

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco. Lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán con fecha 4 de diciembre de 1829.

LA GACETA

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830 conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

Diario Oficial de la República de Honduras
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
 Director Licenciado: FEDERICO DUARTE ACOSTA

AÑO CXXIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS VIERNES 29 DE ENERO DE 1998 NUM. 28,778

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 168-98

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1 -Aprobar en todas y cada una de sus partes el ACUERDO No 000002 de fecha 7 de enero de 1998, emitido por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, que contiene la "MODIFICACION No 2 AL CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA PUBLICA, CONSTRUCCION PUENTE GUACERIQUE, localizado en el Distrito Central, suscrito en esta misma fecha entre el Ingeniero Luis Carlos Zelaya Appel, Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda SOPTRAVI, en aquella época, en representación del Estado de Honduras y el Ingeniero Primo Antonio Fernández Guzmán, actuando en su condición de representante de la Empresa GABINETE TECNICO, S A DE C V (GATESA), que literalmente dice.

* SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS, PUBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA (SOPTRAVI) ACUERDO No 000002 FECHADO EL 7 DE ENERO DE 1998 EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

ACUERDA

Aprobar en todas sus partes la Modificación de Contrato que literalmente dice "MODIFICACION No 2 DEL CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA PUBLICA CONSTRUCCION PUENTE GUACERIQUE LUIS CARLOS ZELAYA APPEL, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, de este domicilio, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, nombrado por Acuerdo No 002 del 3 de enero de 1997, y en adelante en este acto se llamará el "CLIENTE" por un lado, y por el otro PRIMO ANTONIO FERNANDEZ GUZMAN, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, con Tarjeta de Identidad No 1401-79-00994 actuando en su condición de Representante Empresa Gabinete Técnico S A de C V (GATESA) con domicilio en Tegucigalpa M D C y que en adelante en este acto se denominará EL CONSULTOR hemos convenido en suscribir la presente MODIFICACION No 2 DEL CONTRATO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCION PUENTE GUACERIQUE Localizado en el Distrito Central de conformidad con las siguientes estipulaciones Primero Modificar las Cláusulas V, VI y VII, las cuales deberán leerse de la forma siguiente

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

DECRETOS Nos 168-98 172-98 236-98.	Págs
Mayo Septiembre 1998	1-4 y 29
DECRETO No 245-98	Págs
Septiembre, 1998	29-31

PODER EJECUTIVO

DECRETO EJECUTIVO NUMERO PCM-006-98	Págs
Abril, 1998	31 y 32

A V I S O S

CLAUSULA V

VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACION DEL CONTRATO

a) Validez del Contrato Este Contrato tendrá validez hasta que sea debidamente suscrito por las partes contratantes y aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo b) Plazo de Ejecución Se estima que "EL CONSULTOR" realizará los trabajos de supervisión en un plazo de diecisiete (17) meses con siete (7) días, que vence el 7 de mayo de 1998, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que emita la Dirección General de Carreteras

CLAUSULA VI

MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

"EL CONSULTOR" recibirá como pago por los servicios objeto de este Contrato una Cantidad estimada de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y UN LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (Lps 1,430,071 06), de los cuales CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (Lps 143,753 62) corresponden al concepto de honorarios "EL CONSULTOR" recibirá sus pagos en cuotas mensuales, previa presentación de los reembolsos Este Contrato será por costos reembolsables más honorarios proporcionales para lo cual se deberá presentar la solicitud de reembolso con los documentos de soporte respectivos para la posterior aprobación del Ingeniero Coordinador de la Unidad Ejecutora, Banco Mundial y de la

Dirección General de Carreteras, así como el Informe Mensual con toda la información requerida. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el plazo del contrato, el compromiso del Gobierno durante el año de 1998 se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras, y que la ejecución y pago de la obra correspondiente a los años subsiguientes, queda condicionada a que el Congreso Nacional apruebe en el Presupuesto para dichos años los fondos correspondientes, la no aprobación de estos fondos por el Congreso Nacional dará derecho a la resolución del Contrato sin responsabilidad para las partes. Asimismo, esta Modificación de Contrato de Consultoría deberá ser aprobada por el Congreso Nacional ya que sus efectos se prolongarán al siguiente período de Gobierno.

CLAUSULA VII

COSTO DEL CONTRATO

Los costos de esta Modificación al Contrato serán cargados a la siguiente Estructura Presupuestaria Programa 3-09, Fondos 01, Renglón 052, Objeto 540, Clave PAD 27170 Los costos de este Contrato se desglosan de la siguiente manera

PRESUPUESTO

SUPERVISION DEL PROYECTO CONSTRUCCION
PUENTE GUACERIQUE

No	DESCRIPCION	MESES	Lps MENSUAL	TOTAL
1 00	PERSONAL			
1 01	Gerente y Jefe de Proyectos	5.80	10,000 00	58,000 00
1 02	Ingeniero Residente	16 50	9,000 00	148,500 00
1 03	Especialista Estructural	5.50	12,000 00	66,000 00
1 04	Administrador	5 80	3 000 00	17,400 00
1.05	Secretaria	5 80	2,000 00	11,600 00
1 06	Técnico en Computación	4 00	4,000 00	16,000 00
1 07	Topógrafo	7 50	3,000 00	22,500 00
1 08	Laboratorista	13 00	2,300 00	29,900 00
1 09	Inspectores	13 50	2,300 00	31,050 00
1 10	Calculista Dibujante	6 00	2,800 00	16,800 00
1 11	Cadeneros	15 00	1,200 00	18,000 00
1 12	Motonista	12 00	1,200 00	14,400 00
1 13	Peones	5 00	750 00	3,750 00
1 14	Tiempo Extraordinario			32,700 00
	Sub Total 1.			486,600 00
2 00	BENEFICIOS SOCIALES			
	38 4% DE 1			186,854 40
3 00	GASTOS GENERALES			
	35% DE 1+2			235,709.04
4 00	GASTOS DIRECTOS			
4 01	Pago por uso de Vehículos	22 50	6,000 00	135,000 00
4 02	Suministros y Utiles de Oficina	17 00	700 00	11,900 00
4 03	Suministros de Ingeniería y Dibujo	14 00	700 00	9,800 00
4 04	Suministros menores de Laboratorio	8 50	600 00	5,100 00

4.05	Suministros menores de Topografía	3.00	800.00	2,400 00
4.06	Reproducciones			13,160.00
4.07	Equipo de Topografía	7.00	3,300.00	23,100.00
4.08	Pago uso de Laboratorio	12.00	2,000 00	24,000.00
4.09	Pago uso de Oficina	16.00	3,000.00	48,000.00
4.10	Elaboración Planos e Informe Final			10,000 00
4.11	Monitoreo e Informe Final			10,000 00
4.12	Seguros			15,500 00
4.13	Gastos Varios aprobados DGC			20,000 00
	Sub Total 4.			327,960.00
5 00	MANEJO DE GASTOS DIRECTOS			
	15% DE 4			49,194 00
6 00	HONORARIOS			
	15% DE 1+2+3+5			143,753 62
	GRAN TOTAL			1,430,071 06

1 00	Personal	486,600 00
2 00	Beneficios Sociales	186,854 40
3 00	Gastos Generales	235,709 04
4 00	Gastos directos	327,960 00
5 00	Manejo de gastos directos	49,194 00
6 00	HONORARIOS	143,753 62
	TOTAL	1,430,071 06

Segundo El Consultor deberá ampliar la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Conformidad con la Ley de Contratación de Estado Tercero Continúan vigentes las Cláusulas del Contrato Original que no se oponen a este documento En fe de lo cual firmamos la presente Modificación de Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los siete días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho (F Y S) LUIS CARLOS ZELAYA APPEL, Ministro, PRIMO A FERNANDEZ GUZMAN, Representante Gabinete Técnico S A de C V. (GATESA) COMUNIQUESE (F) CARLOS ROBERTO REINA IDIAQUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA (F) LUIS CARLOS ZELAYA APPEL, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA”

ARTICULO 2 – El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho

RAFAEL PINEDA PONCE
Presidente

JOSE ALFONSO HERNANDEZ CORDOVA
Secretario

JOSE ANGEL SAAVEDRA POSADAS
Secretario

Al Poder Ejecutivo
Por Tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de junio de 1998.

CARLOS ROBERTO FLORES FACUSSE
Presidente Constitucional de la República

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda.

TOMAS RAYMUNDO LOZANO REYES

DECRETO No. 172-98

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1 – Aprobar en todas y cada una de sus partes el ACUERDO No 001380 de fecha 09 de octubre de 1996, emitido por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, que contiene la Modificación del monto acordado de los sub-lotes 4 2, 5 1, 5 3, 8 2, 9 6, 9 7 y 11 1, asimismo, el plazo de ejecución de las obras del Contrato para el Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Radio Ayudas a la Navegación Aérea Hondureña con la Compañía SOFREAVIA, que literalmente dice

“SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA (SOPTRAVI) ACUERDO No 001380, de fecha 9 de octubre de 1996 EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO Que el Gobierno de Honduras a través de la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) en fecha 16 de enero de 1995, mediante Acuerdo No 000113, aprobó el Contrato para el Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Radio Ayudas a la Navegación Aérea Hondureña con la Compañía SOFREAVIA, por un monto total de Ciento Siete Millones Diecinueve Mil Francos Franceses (107,019,000), mismo que fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta, según Decreto Legislativo No 39-95 de fecha 7 de marzo de 1995

CONSIDERANDO Que por situaciones técnicas preparadas por el Consorcio Tecnisa y de interés para SOPTRAVI, es indispensable para el buen funcionamiento del Proyecto hacer modificaciones y adaptaciones técnicas para la correcta ejecución del Contrato, lo que implica, reprogramar el calendario de ejecución de las obras de instalación de conformidad al Anexo No 2

CONSIDERANDO Que las adaptaciones técnicas antes referidas implican una ampliación de 7 5 m , en las conexiones Balizas/ Transformadores para 231 balizas que serían instaladas en la calle de rodaje existente Por consiguiente las cantidades de equipo aumentan, así como las obras civiles y de instalación correspondiente, lo que implica la modificación el monto total de cada lote y el plazo de ejecución de las obras según se describe

CONSIDERANDO Que la reprogramación del calendario de ejecución de las obras implica la elaboración de estudios técnicos suplementarios por parte de SOFREAVIA, lo que implica un retraso en el Período de Recepción Provisional de los sub-lotes 4 2, 5 1, 5 3, 8 2, 9 6,

9.7 y 11.1 y según lo preceptuado en el Artículo 9 del Contrato Original aprobado mediante Decreto Legislativo No 39-95 del 7 de marzo de 1995, en su parte final expresa que en caso que hubiere un retraso en la ejecución de las obras, responsabilidad de la administración, el contratista está en su derecho de cobrar los gastos que se incurren por la prolongación de las obras de desmovilización y removilización del personal correspondiente, así como por el aumento de sus gastos generales y financieros

CONSIDERANDO. Que la suma total a que asciende la modificación por las adaptaciones técnicas y reprogramación es de un Millón Seiscientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Veintiocho Francos Franceses (1,628,428), valor que no sobrepasa los Ciento Siete Millones Diecinueve Mil Francos Franceses (107,019,000) aprobados en el Contrato original, aprobado mediante Decreto Legislativo No. 39-95 de fecha 7 de marzo de 1995

CONSIDERANDO Que las obras civiles adicionales, destinadas a mejorar el Aeropuerto Ramón Villeda Morales como ser Calle de rodaje, conectoras y ampliación de la pista principal, modificaron sustancialmente la programación contenida en el Decreto 39-95 de fecha 7 de marzo de 1995 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 1 de abril de 1995, por lo que se requerirá de una reprogramación en el futuro

POR TANTO En uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245, numeral 11, Artículo 16, 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 23, 28, 29 y 30 de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 58 de la Ley Orgánica de Presupuesto

ACUERDA 1 – Aprobar la modificación del monto acordado de los sub-totales 4 2, 5 1, 5 3, 8 2, 9 6, 9 7 y 11 1, asimismo, el plazo de ejecución de las obras según se describe a continuación

Sub-lote o sub-sub-lote	Monto de la Revisión	Anticipo de 20%	Pago del saldo del 80% restante
4 2 Dvor/Dme Utilia	60,996	Dentro de los 30 días posteriores a la firma de la orden de cambio No 1	30% al inicio de las instalaciones 50% al finalizar las instalaciones
5 1 Cables balizaje cable rodaje RVM	548,400	Dentro de los 30 días posteriores a la firma de la orden de cambio No 1	Dentro de los 30 días posteriores a la firma de la orden de cambio No 1, 30% contra presentación de certificado de fabricación, 35% contra presentación de documentos de despacho 15% a la entrega CIF en el sitio de instalación
5 3 Planta Eléctrica	29,712	Dentro de los 30 días posteriores a la firma de la orden de cambio No 1	30% al inicio de las instalaciones 50% al finalizar las instalaciones
8.2 Roatan	192,318	Dentro de los 30 días posteriores a la firma de la orden de cambio No. 1	30% al inicio de las instalaciones 50% al finalizar las instalaciones

9.6	43,602	Dentro de los 30 días posteriores a la firma de la orden de cambio No. 1	30% al inicio de las instalaciones 50% al finalizar las instalaciones.
9.7 Equipos Pedagógicos	23,400	Dentro de los 30 días posteriores a la firma de la orden de cambio No. 1	30% al inicio de las instalaciones 50% al finalizar las instalaciones.
11.12 Estudios	730,000	Dentro de los 30 días posteriores a la firma de la orden de cambio No. 1	80% dentro de los 30 días posteriores a la firma de la orden de cambio No. 1
1,628,428 FF			

2 - Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda para que efectúe reprogramación del Lote 5; establecido en el Decreto Legislativo No. 39-95 de fecha 7 de marzo de 1995 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de abril de 1995, cuando hayan finalizado las obras civiles adicionales en el Aeropuerto Ramón Villeda Morales. 3 - El presente Decreto entrará en vigencia en esta fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta. CARLOS ROBERTO REINA IDIAQUEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA, JERONIMO A. SANDOVAL".

ARTICULO 2 - El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho

RAFAEL PINEDA PONCE
Presidente

JOSE ALFONSO HENANDEZ CORDOVA
Secretario

JOSE ANGEL SAAVEDRA POSADAS
Secretario

Al Poder Ejecutivo
Por Tanto Ejecútese

Tegucigalpa, M D C , 18 de junio de 1998

CARLOS ROBERTO FLORES FACUSSE
Presidente Constitucional de la República

El Secretario de Estado en los despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda.

TOMAS RAYMUNDO LOZANO REYES

DECRETO No. 236-98

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que es deber de todos los hondureños preservar nuestros monumentos culturales e históricos

CONSIDERANDO Que la actual ciudad de Cedros, fue Sede del Primer Congreso Constituyente de Honduras el día 29 de agosto de 1824, época en que Honduras pertenecía a la República Federal de Centroamérica.

CONSIDERANDO Que el Soberano Congreso Nacional, en su más reciente sesión, decretó trasladar con carácter temporal su Sede a la ciudad de Cedros, municipio de Cedros, departamento de Francisco Morazán

CONSIDERANDO: Que es necesario dejar constancia de estas fechas memorables

POR TANTO,

DECRETA:

ARTICULO 1 - Aprobar íntegramente el Acuerdo No. 397 DE FECHA 25 de noviembre de 1981, que literalmente dice. "ACUERDO 397. Tegucigalpa, D C 25 de noviembre de 1981. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO Que es deber del Estado proteger, conservar, restaurar y rescatar los bienes culturales de la nación CONSIDERANDO Que en la ciudad de Cedros, del departamento de Francisco Morazán, tuvo lugar a partir del 29 de agosto de 1824, uno de los acontecimientos más relevantes de nuestra vida republicana, al iniciarse las sesiones de la Primera Asamblea Constituyente

CONSIDERANDO Que aquel magno acontecimiento marca un hito trascendental dentro de nuestros primeros pasos de la vida independiente, encaminado a dotar al país del ordenamiento jurídico básico para el normal desenvolvimiento del Estado y de las actividades ciudadanas

CONSIDERANDO Que en 1849 se reunió en la misma ciudad de Cedros, un Congreso Ordinario, el cual resolvió declarar a la ciudad de Tegucigalpa, como la Capital del Estado

CONSIDERANDO Que en la ciudad de Cedros, nació el Gran Tribuno Centroamericano Don Alvaro Contreras

CONSIDERANDO Que la ciudad de Cedros, conserva la vivienda colonial en el estilo arquitectónico de sus calles, viviendas y edificios, dentro de los que se destacan aquellos donde tuvieron lugar los hechos históricos antes señalados

POR TANTO

ACUERDA:

Artículo 1 Declarar Monumento Nacional el área urbana de la ciudad de Cedros, comprendida entre los límites siguientes. Al Norte-Oeste Siguiendo la calle de la Amargura de Poniente a Oriente, hasta llegar a la casa donde nació el Tribuno don Alvaro Contreras De Norte a Sur Siguiendo la Calle Real, abarcando todas las boca calles hasta donde está

Pasa a la Página No. 29

AVISOS

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general se hace saber: Que en Escritura N° 92, autorizada en esta ciudad y fecha, ante el Notario Héctor Reynaldo Acosta Salguero, me declaré en COMERCIANTE INDIVIDUAL; mi finalidad será la compra y venta de mercadería, electrodomésticos, y cualquier otra actividad de lícito comercio permitidas por las leyes de Honduras; que su empresa se denominará "COMERCIAL EL CENTRO"; iniciando operaciones con un capital de Lps 5,000.00; teniendo su domicilio en la ciudad de Villanueva, Cortés.

San Pedro Sula, Cortés, 19 de enero de 1999

29 E 99

ELVIA VALDIVIEZO VEGA

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Yo, LUCAS HUMBERTO RODRIGUEZ SAUCEDA mayor de edad, casado y de este domicilio por este medio de la presente, al público en general y al comercio en particular, hago constar que en esta fecha me he constituido en COMERCIANTE INDIVIDUAL, para dedicarme al comercio en general, al transporte público de carga y pasajero, con un capital Cinco Mil Lempiras (Lps. 5,000.00), razón social "TRANSPORTE RODRIGUEZ SAUCEDA

Notario: Aníbal Rodríguez Umanzor

29 E 99

LUCAS HUMBERTO RODRIGUEZ

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general se hace saber: Que en Instrumento N° 52, autorizado en esta ciudad y fecha por el Notario Isaac Blanco Merlo, me he constituido en COMERCIANTE INDIVIDUAL, mi finalidad será lo relacionado con el ramo de la construcción; elaboración de toda clase de obras relacionadas con la albañilería, tanto para la industria como para uso del hogar, y cualquier otra actividad de lícito comercio, denominado "ALBAÑILERIA MENDOZA MELARA", domicilio en esta ciudad, en la Colonia "Los Laureles", sector seis, bloque 2, casa 1232, con un capital de Lps 5,000.00

Tegucigalpa, M D C . 18 de enero de 1999

29 E 99

JUAN DE LA CRUZ PONCE ORTEGA

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y para efectos de ley hace saber: Que en esta fecha y mediante Escritura Pública Numero 3910, autorizada en esta ciudad, por el Notario Ramón Alfredo Silva Ortega, me constituí en COMERCIANTE INDIVIDUAL, con la finalidad de compraventa de productos derivados el petróleo, repuestos y accesorios, equipos eléctricos y otros de lícito comercio, con un capital de Cinco Mil Lempiras (Lps 5,000.00), bajo la razón social "DIPROGAS", con domicilio en San Pedro Sula, Cortés

San Pedro Sula, Cortés, 31 de diciembre de 1998.

RAFAEL ANTONIO GABRIE LAGOS
Propietario

29 E. 99.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, hago saber: Que mediante escritura Pública, autorizada por el Notario Herman Elvir Acertuno, como Instrumento N° 3, del 15 de enero del año en curso, me constituí en COMERCIANTE INDIVIDUAL iniciando mis actividades con un capital de Cinco Mil Lempiras, las que desarrollaré en mi establecimiento comercial, abierto al público con el nombre de "ANTOJITOS MEXICANOS" y en donde me dedicaré al negocio de restaurantes de comidas típicas, compra y venta de mercaderías en general; transporte de carga y cualquier otra actividad que se refiera directa o indirectamente con esta finalidad

San Pedro Sula, 21 de enero de 1999

MARIA DEL SOCORRO YACAMAN VIUDA DE SAYBE
29 E. 99

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Yo Wil Esteban Lanza Paz, mayor de edad, hondureño, casado y con domicilio en el Barrio San Isidro de la ciudad de Tocoa Colón, por medio de la presente, al público en general y al comercio en particular, hago constar que en esta fecha, me he constituido como COMERCIANTE INDIVIDUAL, para dedicarme a la actividad y distribución y venta de licor y aguardiente, ron y todo lo relacionado al ramo, así mismo la compra y venta de toda clase de mercadería al por mayor y menor DISTRIBUCION EL AGUAN, con un capital de Lps. 40,000.00, Notario Mario Efraín Cortez

Tegucigalpa M D C . 21 de enero de 1999

29 E 99

WIL ESTEBAN LANZA PAZ

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y para los efectos de ley, hago saber: Que mi Escritura Pública, autorizada por el Notario Luis René Amador Rico, me constituyo COMERCIANTE INDIVIDUAL, dedicado a la distribución y venta de productos veterinarios y agrícolas, al transporte de pasajeros y carga en general y cualquier otra actividad de lícito comercio, con un capital de Lps 5,000.00, girando bajo el nombre de "COMERCIAL AGROPECUARIA DE CAMPESINOS Y TRANSPORTES PINEDA GUTIERREZ", con domicilio en Tocoa, Colón

Tocoa, Colón, 5 de enero de 1999

29 E 99.

ENRIQUE PINEDA GUTIERREZ

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público, se hace saber. Que en esta fecha, me constituí ante los oficios de la Notario por Ministerio de Ley, Kenia Jaqueline Rivera, como COMERCIANTE INDIVIDUAL, de un negocio denominado "BODEGUITA SOSA", con domicilio en la ciudad de El Paraíso, departamento de El Paraíso y tiene por objeto la compra y venta de mercaderías en general granos básicos y cualesquiera otras actividades de lícito comercio, dentro de la República de Honduras, su capital inicial es de Cinco Mil Lempiras.

Danlí, 22 de octubre de 1998.

29 E. 99.

SANTOS BERNABE SOSA MARTINEZ

CONVOCATORIA

COMPANIA PROMOTORA DE TURISMO, S. A., convoca a todos sus accionistas, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el salón de sesiones del 13 piso del edificio Midence Soto, de esta ciudad, el día miércoles 24 de febrero de 1999, a las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.), en la cual se tratarán los puntos II y III mencionados en el Artículo 168 del Código de Comercio, advirtiendo que si en la hora y fecha señalada no hubiere quórum, queda anunciado que dicha asamblea se reunirá por segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora el día jueves 25 de febrero, en cuyo caso la asamblea se considerará válidamente instalada, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Tegucigalpa, M.D.C., enero 18, 1999

29 E. 99. CONSEJO DE ADMINISTRACION.

CONVOCATORIA

CONSTRUCTORA EPSILON, S. A., convoca a todos sus accionistas, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el salón de sesiones del 13 piso del edificio Midence Soto, de esta ciudad, el día lunes 22 de febrero de 1999, a las diez de la mañana (10:00 a.m.) en la cual se tratarán los asuntos mencionados en el Artículo 168 del Código de Comercio, advirtiendo que si en la hora y fecha señalada no hubiese quórum, queda anunciado que dicha asamblea se reunirá por segunda convocatoria en el mismo lugar y hora del día martes 23 de febrero, en cuyo caso la junta se considerará válidamente instalada, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Tegucigalpa, M.D.C., enero 18, 1999

29 E. 99. CONSEJO DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA

CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS, S. A., convoca a todos los accionistas para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el salón de sesiones del 13 piso del edificio Midence Soto, de esta ciudad, el día miércoles 24 de febrero de 1999, a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), en la cual se tratarán los asuntos mencionados en el Artículo 168 del Código de Comercio, advirtiendo que si en la hora y fecha señalada no hubiese quórum, queda anunciado que dicha asamblea se reunirá por segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del día jueves 25 de febrero, en cuyo caso la junta se considerará válidamente instalada, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Tegucigalpa, M D C , enero 18, 1999

29 E 99 CONSEJO DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA

SOTO COMERCIAL, S. A., convoca a todos sus accionistas para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el salón de sesiones del 13 piso del edificio Midence Soto, de esta ciudad, el día martes 23 de febrero de 1999, a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), en el cual se tratarán los asuntos mencionados en el Artículo 168 del Código de Comercio, advirtiendo que si en la hora y fecha señalada no hubiese quórum, queda anunciado que dicha asamblea se reunirá por segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del día miércoles 24 de febrero, en cuyo caso la junta se considerará válidamente instalada, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Tegucigalpa, M.D.C , enero 18, 1999

29-E. 99. CONSEJO DE ADMINISTRACION.

CONVOCATORIA

INMOBILIARIA SANTA MARIA, S. A., convoca a todos sus accionistas para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el salón de sesiones del 13 piso del edificio Midence Soto, de esta ciudad, el día viernes 19 de febrero de 1999, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en la cual se tratarán los asuntos mencionados en el Artículo 168 del Código de Comercio, advirtiendo que si en la hora y fecha señalada no hubiese quórum, queda anunciado que dicha asamblea se reunirá por segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del día lunes 22 de febrero, en cuyo caso la junta se considerará válidamente instalada, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Tegucigalpa, M.D.C., enero 18, 1999

29 E. 99. CONSEJO DE ADMINISTRACION.

CONVOCATORIA

LOARQUE COMERCIAL, S. A., convoca a todos sus accionistas para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el salón de sesiones del 13 piso del edificio Midence Soto, de esta ciudad, el día viernes 19 de febrero de 1999, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.), en la cual se tratarán los asuntos mencionados en el Artículo 168 del Código de Comercio, advirtiendo que si en la hora y fecha señalada no hubiese quórum, queda anunciado que dicha asamblea se reunirá por segunda convocatoria en el mismo lugar y hora del día lunes 22 de febrero, en cuyo caso la junta se considerará válidamente instalada, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Tegucigalpa, M.D.C., enero 18, 1999

29 E. 99. CONSEJO DE ADMINISTRACION.

CONVOCATORIA

PROYECTOS DE CENTROAMERICA, S. A., convoca a todos sus accionistas para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el salón de sesiones del 13 piso del edificio Midence Soto de esta ciudad, el día lunes 22 de febrero de 1999, a las tres y cuatro de la tarde (4:00 p.m.), en la cual se tratarán asuntos mencionados en el Artículo 168 del Código de Comercio advirtiendo que si en la hora y fecha señalada no hubiese quórum, queda anunciado que dicha asamblea se reunirá por segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el día martes 23 de febrero, en cuyo caso la asamblea se considerará válidamente instalada, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Tegucigalpa, M D C., enero 18, 1999

29 E 99 CONSEJO DE ADMINISTRACION.

CONVOCATORIA

INMOBILIARIA VALLE DE ANGELES, S. A., convoca a todos sus accionistas para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el salón de sesiones del 13 piso del edificio Midence Soto, de esta ciudad, el día lunes 22 de febrero de 1999, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.), en la cual se tratarán los asuntos mencionados en el Artículo 168 del Código de Comercio, advirtiendo que si en la hora y fecha señalada no hubiese quórum, queda anunciado que dicha asamblea se reunirá por segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del día martes 23 de febrero, en cuyo caso la junta se considerará válidamente instalada, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Tegucigalpa, M.D.C , enero 18, 1999

29 E. 99. CONSEJO DE ADMINISTRACION.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL

A los comerciantes y público en general, se les comunica: Que en Escritura Pública número 180, que autorizó el Notario Carlos Enrique Bueso Pineda, en fecha 28 de diciembre de 1998 se constituyó la sociedad mercantil denominada PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse P.P.C., S. A. DE C. V., con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, cuya finalidad será: La edición de libros, revistas, periódicos, folletos, cuadernos y textos escolares, material didáctico, tarjetas de presentación, tarjetas para toda ocasión, papel regalo, calendarios, papel en todos sus tamaños, formas y presentaciones, formas continuas para oficinas, toda clase de trabajos en cartulina, cartoncillo, fabricación de cajas de cartón, empaquetaduras industriales y comerciales de todo tipo y toda actividad relacionada con el ramo de la edición e impresión de las artes gráficas, arrendar, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, participar en sociedades mercantiles, adquirir títulos valores de cualquier clase, representar casas o agencias nacionales o extranjeras, negociar títulos bursátiles, emitir obligaciones y en general cualesquiera otras actividades afines de lícito comercio. Su capital es de DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS, máximo autorizado y un capital mínimo autorizado de CINCO MILLONES DE LEMPIRAS, encontrándose éste íntegramente suscrito y pagado en un cien por ciento.

San Pedro Sula, Cortés, 28 de enero de 1998

29 E. 99.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

CONVOCATORIA

MACERICA, S. DE R. L., convoca a la junta de socios, que tendrá lugar el día martes 23 de febrero de 1999, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en el salón de sesiones del 13º piso del edificio Midence Soto, de esta ciudad, para tratar los cuatro primeros puntos del Artículo 82 del Código de Comercio; anunciando que sino hubiere quórum en la fecha indicada, la junta se instalará y sesionará en el mismo lugar y hora del día miércoles 24 de febrero, con los socios que asistan.

Tegucigalpa, M.D.C., enero 18, 1999

9 E. 99

LA GERENCIA

CONVOCATORIA

ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS S DE R. L., convoca a la junta de socios, que tendrá lugar el día martes 23 de febrero de 1999, a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), en el salón de sesiones del 13º piso del edificio Midence Soto, de esta ciudad, para tratar los cuatro primeros puntos del Artículo 82 del Código de Comercio, anunciando que sino hubiere quórum en la fecha indicada, la junta se instalará y sesionará en el mismo lugar y hora del día miércoles 24 de febrero, con los socios que asistan.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de enero, 1999

29 E. 99.

LA GERENCIA

CONVOCATORIA

URBANIZACIONES MODERNAS, S. DE R. L., convoca a la junta de socios, que tendrá lugar el día martes 23 de febrero de 1999, a las once de la mañana (11:00 a.m.), en el salón de sesiones del 13º piso del edificio Midence Soto, de esta ciudad, para tratar los cuatro primeros puntos del Artículo 82 del Código de Comercio; anunciando que si no hubiere quórum en la fecha indicada, la junta se instalará y sesionará en el mismo lugar y hora del día miércoles 24 de febrero, con los socios que asistan.

Tegucigalpa, M.D.C., enero 18, 1999

29 E. 99.

LA GERENCIA.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y público en general HAGO SABER: Que en Instrumento número 5, de la Notario MARIA ELENA MATUTE DE HERNANDEZ, se constituyó la sociedad mercantil que gira bajo la denominación "GABO'S MINI MARKET, S. DE R. L. DE C. V." (GABO'S MINIMARKET), con domicilio en Tegucigalpa, con un capital mínimo de Lps. 20,000.00 y un máximo de Lps. 200,000.00; la finalidad será la compra y venta de toda clase de artículos como ser: Comestibles, abarrotería, artículos de tocador, limpieza, bebidas, etc., y cualquiera otra actividad de lícito comercio permitido por las leyes de la República.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de enero de 1999

ANGEL AUGUSTO BACA

Gerente General

29 E. 99.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público en general, SE HACE SABER: Que mediante Instrumento Público No. quince, de fecha 8 de enero de 1999, autorizado por el Notario Arnaldo García Hernández, se ha constituido la sociedad mercantil de capital variable denominada "EL PALACIO DE LA MOCHILA, S. DE R. L. DE C. V.", con un capital de Sesenta Mil Lempiras (Lps. 60,000.00) y su giro será la compraventa de mercadería en general, ropa, zapatos, abarrotería, bienes raíces, y otras actividades de lícito comercio; será administrado por uno o más gerentes y su domicilio legal es la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

29 E 99

LA GERENCIA.

CONVOCATORIA

AGRO-COMERCIAL SAN ANTONIO, S. A., convoca a todos sus accionistas, para que concurren a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el salón de sesiones del 13º piso del Edificio Midence Soto, de esta ciudad, el día lunes 22 de febrero de 1999, a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), en la cual se tratarán los asuntos mencionados en el Artículo 168 del Código de Comercio, advirtiendo que si en la hora y fecha señalada no hubiese quórum, queda anunciado que dicha asamblea se reunirá por segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del día martes 23 de febrero, en cuyo caso la junta se considerará válidamente instalada, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Tegucigalpa, M.D.C., enero 18, 1999

29 E. 99.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

CONVOCATORIA

NAHOTEL, S. A. DE C. V., convoca a todos sus accionistas para que concurren a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el salón de sesiones del 13º piso del edificio Midence Soto, de esta ciudad, el día jueves 25 de febrero de 1999, a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), en la cual se tratarán los asuntos mencionados en el Artículo 168 del Código de Comercio, advirtiendo que si en la hora y fecha señalada no hubiese quórum, queda anunciado que dicha asamblea se reunirá por segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del día viernes 26 de febrero, en cuyo caso la junta se considerará válidamente instalada, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Tegucigalpa, M.D.C., enero 18, 1999

29 E. 99.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, se hace saber: Que en esta fecha me constituí como **COMERCIANTE INDIVIDUAL** para dedicarme al transporte terrestre público de pasajeros y carga; con un capital inicial de Cinco Mil Lempiras (Lps. 5.000.00); con domicilio Tegucigalpa, M.D.C.; y bajo el nombre de "TRANSPORTES ALMENDAREZ". Notaría del Abogado Carlos Alfonso Castro Martínez.

Tegucigalpa, M.D.C. 19 de enero, 1999.

29 E. 99.

ANA LAURA ALMENDARES NUÑEZ

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y en aplicación del Artículo 380 del Código de Comercio, se hace saber: Que con fecha 11 de enero de 1999 y ante los oficios del Notario José Santos Cruz García, yo, Norma Azucena Villeda López, me constituí como **COMERCIANTE INDIVIDUAL**, con un capital inicial de Cincuenta Mil Lempiras Exactos, llevando por nombre **EMPRESA DE TRANSPORTES VILLEDA "EMTRAVI"**, con domicilio dicho negocio en la ciudad de Ocotepeque, dedicándome al transporte de pasajeros de Ocotepeque a Santa Rosa y viceversa y a cualquier otra actividad relacionada de carácter lícito.

Santa Rosa de Copán 11 de enero de 1999

29 E 99

NORMA AZUCENA VILLEDA LOPEZ

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y para los efectos de ley, se hace saber Que ante los oficios del Notario Arnaldo García Hernández, me constituí en **COMERCIANTE INDIVIDUAL**, bajo la denominación de "TRANSPORTES SOLORZANO", con un capital inicial de Cinco Mil Lempiras Exactos (Lps 5,000 00), la actividad principal será la explotación de transporte de pasajeros y carga y compra y venta de mercaderías en general, y toda actividad de lícito comercio y su domicilio será en el Municipio de Talanga, departamento de Francisco Morazan.

Tegucigalpa, M D C , 21 de enero, 1999

29 E 99

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Hago saber: Que en Escritura Pública N° 22, de fecha 19 de enero de este año, en la ciudad de La Ceiba, ante los oficios del Notario Héctor Arriaga Chinchilla, me constituí en **COMERCIANTE INDIVIDUAL**, con el nombre **COMERCIAL DE "RESIDENCIAL LOMAS DE CORINTO"**, siendo su giro la compraventa de propiedades, lotificaciones, contratos de arrendamiento, construcción de casas, intermediación mediante comisión en ventas, compras y arrendamientos de bienes de y a terceros y demás actividades de lícito comercio que tengan relación directa o indirecta con su giro comercial, pudiendo abrir sucursales en toda la República Con un capital de Lps 5,000.00 y por tiempo indefinido.

TESLA G. LEIVA
Propietaria

29 E 99.

CONSTITUCION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, hago saber: Que en esta fecha, me he constituido como **COMERCIANTE INDIVIDUAL**, ante los oficios del Notario Francisco Alvarez Sambulá, para dedicarme a la compraventa de ropa para damas, niños y caballeros, la importación y exportación de mercaderías de todo género y a cualquier otra actividad de lícito comercio, con un capital inicial de Diez Mil Lempiras (Lps. 10,000 00), con domicilio en la ciudad de Comayagüela. Municipio del Distrito Central; bajo la denominación de "INVERSIONES ENAMORADO".

Tegucigalpa, M D.C., 31 de diciembre de 1998

29 E- 99.

JOSE ADOLFO ENAMORADO ENAMORADO

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, hago saber Que en Escritura Pública Número 74, de fecha veinte de enero de 1999, ante los oficios del Notario Arnaldo García Hernández, me constituí en **COMERCIANTE INDIVIDUAL**, de mi establecimiento comercial el cual girará con el nombre de **COMERCIAL FRANCIS**, cuya finalidad será la compra y venta de mercadería en general, al por mayor y menor y toda actividad de lícito comercio, operando con un capital inicial de Cinco Mil Lempiras (Lps. 5,000.00) y con domicilio en esta ciudad capital

Tegucigalpa, M.D.C. 20 de enero de 1999

29 E 99

JUANA FRANCISCA MEJIA DE SOLORZANO

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos de ley, al público en general, se hace saber. Que en Escritura Pública N° 07, autorizada en esta ciudad, en fecha 18 de enero de 1999, por el Notario Pablo Antonio Valladares Avila, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada de capital Variable, denominada "CONSTRUCTORA OMNI", S DE R L, siendo su giro social a) Diseño, construcción y supervisión de obras de ingeniería y arquitectura, b) Proyecto de urbanización y construcción de viviendas, edificios, naves industriales, puentes, carreteras urbanas e interurbanas, obras marinas y electrificación de zonas, c) Compra, venta y alquiler de maquinaria para la construcción, d) A la representación de casas nacionales y extranjeras afines y otros actos de legítimo comercio, con domicilio en esta ciudad capital, con un capital máximo de Cinco Mil Lempiras Exactos (Lps 5,000 00)

29 E 99

GERENCIA GENERAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público, se hace saber Que en Escritura Pública, autorizada por el Notario Herman Elvir Aceituno, el 10 de noviembre en curso, se constituyó la Sociedad Mercantil "INVERSIONES ROSAFER, S DE R. L. DE C. V.", con un capital máximo de Lps. 50,000 00 y como capital mínimo Lps 5,000 00, su domicilio será el Municipio de Potrerillos, departamento de Cortés y tendrá por finalidad: Exportación, importación y distribución de mercaderías en general; representación de casas comerciales e industriales, explotación e industrialización de productos agropecuarios; transporte de pasajeros y carga y en general, cualquier otra actividad que se refiere directa o indirectamente con esta finalidad.

San Pedro Sula, 20 de noviembre de 1998

29 E .99.

LA GERENCIA

MARCAS DE FÁBRICA

Solicitud de: Marca de Fábrica.
Nº de Solicitud: 12.394-98.
Fecha de presentación: 30 de septiembre de 1998.
Emisión: 19 de octubre de 1998.
Solicitante: SEBAGO INC.
Domicilio: 55 Hutcherson Drive, Gorham, Maine 04038 E.U.A.
Apoderado: Ricardo Aníbal Mejía M.
Registro Básico:
Fecha de Prioridad.
Distintivo:

DOCKSIDES

PRODUCTOS: Productos de cuero e imitaciones de cuero; baúles, equipajes; carteras de cuero, cinturones de cuero, organizadores de calendario de cuero; estuches de cuero; bolsos de cuero; paraguas, sombrillas y bastones

Clase Internacional 18

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente (Art 84, Ley de Propiedad Industrial)

Suyapa Romero de Villalta
Registradora Propiedad Industrial

4. 15 y 29 E 99.

Solicitud de: Marca de Fábrica
Nº de Solicitud 12,395-98.
Fecha de presentación: 30 de septiembre de 1998
Emisión: 19 de octubre de 1998.
Solicitante SEBAGO, INC
Domicilio: 55 Hutcherson Drive, Gorham, Maine 04038, E U A
Apoderado. Ricardo Aníbal Mejía M
Registro Básico
Fecha de Prioridad.
Distintivo:

SEBAGO

PRODUCTOS: Productos de cuero e imitaciones de cuero, baúles, equipajes; carteras de cuero, cinturones de cuero; organizadores de calendario de cuero, estuches de cuero, bolsos de cuero; paraguas, sombrillas y bastones

Clase Internacional: 18

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente (Art 84 Ley de Propiedad Industrial)

Suyapa Romero de Villalta
Registradora Propiedad Industrial

4. 15 y 29 E. 99.

Solicitud de: Marca de Fábrica.
Nº de Solicitud: 14.589-98.
Fecha de presentación: 18 de noviembre de 1998.
Emisión: 1 de diciembre de 1998.
Solicitante: MONTES Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.
Domicilio: Miguel Montes Castellanos, número 32, (antes Escoedo), Poncitlán, Jalisco. México.
Apoderado: Ricardo Aníbal Mejía M.
Registro Básico:
Mexicano número 402254
Fecha de Prioridad:
Distintivo: "MONTES y diseño".



PRODUCTOS: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales; pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel; jarabe de melaza; levaduras, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos), especias; hielo

Clase Internacional. 30

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente (Art 84 Ley de Propiedad Industrial).

Suyapa Romero de Villalta
Registradora Propiedad Industrial

4. 15 y 29 E 99

Solicitud de: Marca de Fábrica

No de Solicitud 12.937-98

Fecha de presentación 13 de octubre de 1998

Emisión 26 de octubre de 1998

Solicitante: KRAFT FOODS, INC

Domicilio Three Lakes Drive, Northfield, Illinois 60093, E.U.A

Apoderado Ricardo Aníbal Mejía M

Registro Básico:

Fecha de Prioridad:

Distintivo:

SINGLES

PRODUCTOS: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevo, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Clase Internacional: 29.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente (Art 84 Ley de Propiedad Industrial).

Suyapa Romero de Villalta
Registradora Propiedad Industrial

4. 15 y 29 E 99

Solicitud de: Marca de Fábrica
Nº de Solicitud. 13.245-98.
Fecha de presentación 19 de octubre de 1998
Emisión 5 de noviembre de 1998
Solicitante. PEPSICO, INC
Domicilio. 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York 10577, E U A
Apoderado Ricardo Aníbal Mejía M
Registro Básico:
Fecha de Prioridad.
Distintivo: "Diseño de un marinero con una caja de Cracker Jack junto a un cachorro"



PRODUCTOS. Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, gelatinas, mermeladas, compotas; huevo, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles

Clase Internacional: 29

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente (Art 84, Ley de Propiedad Industrial)

Suyapa Romero de Villalta
Registradora Propiedad Industrial

4. 15 y 29 E. 99

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que en Escritura Pública autorizada por el Notario MIGUEL ANGEL BONILLA G., me constituí en COMERCIANTE INDIVIDUAL, bajo el nombre de "TRANSPORTES MEDINA", teniendo como actividad principal será: El transporte de personas como de bienes; la compraventa de mercaderías de todo tipo, al por mayor y al detalle; la representación y distribución de casas nacionales y extranjeras, de productos y servicios afines con la actividad de la empresa; venta de mercadería y abarrotería en general al por mayor y al detalle; y, en general a cualquier otra actividad de lícito comercio permitidas por las leyes de la República, afines, o no a la actividad principal, siendo el domicilio principal la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con un capital de CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5,000.00).

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de noviembre de 1998

29 E. 99.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público y comercio en general y al tenor de lo establecido en el Artículo 380, del Código de Comercio, SE HACE SABER: Que en Instrumento Público autorizado en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, ante el Notario don ROBERTO RENDON PINEDA, el día doce de enero del año en curso, hice mi declaración de COMERCIANTE INDIVIDUAL, consistiendo mis actividades: Al transporte o acarreo de toda clase de mercadería, dentro y fuera de la República de Honduras; asimismo al transporte de pasajeros dentro y fuera de la ciudad; compra y venta de toda clase de repuestos nuevos y usados para todo tipo de vehículos automotrices; representación de casas nacionales y extranjeras; y, en general a cualquier otra actividad de lícito comercio, siendo su capital de DIEZ MIL LEMPIRAS (Lps. 10,000 00), con un establecimiento comercial denominado "TRANSPORTES LAS MINAS", el que se encuentra ubicado en Las Minas, jurisdicción de El Progreso, Yoro

San Pedro Sula, 12 de enero de 1999

ROBERTO ROJAS EUCEDA

29 E. 99

**COMERCIAL FULLER, S. A.
BALANCE DE LIQUIDACION**

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998

PATRIMONIO
DISTRIBUCION POR ACCIONISTA

Katavo Chemical Industnes, S A	61 0%	830,366 49
Chemical Supply Corporation	15.0%	204,188 48
Katavo de Panamá, S S A	10 0%	136,125 65
Katavo Comercial, S A	10 0%	136,125 65
H B Fuller Panamá, S A	4 0%	54,450.26
Total a distribuir		<u>Lps. 1,361,256.54</u>

RODOLFO ZAPATA
Liquidador

15, 29 E y 12 F. 99.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público, HAGO SABER: Que ante el Notario HECTOR R. ACOSTA, en Instrumento número 78, me declaré COMERCIANTE INDIVIDUAL, de acuerdo con las siguientes declaraciones: a) Denominación "IMPORTACIONES Y NOVEDADES SARAI", capital 10,000.00, Lempiras; domicilio San Pedro Sula; finalidad: Compraventa de ropa, zapatos y cualquier artículo personal de utilización diaria; representante de casas comerciales nacionales o extranjeras y demás actividades lícitas en Honduras.

San Pedro Sula, Cortés, 18 de enero de 1999

ALEXIS RIVERA CASTRO

29 E. 99.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, SE HACE SABER: Que en Instrumento número 50, autorizado en esta ciudad y fecha, por el Notario ISAAC BLANCO MERLO, me he constituido en COMERCIANTE INDIVIDUAL, mi finalidad será: La elaboración de toda clase de estructuras metálicas o de hierro para la construcción de edificios y toda clase de obras de ingeniería relacionadas con materiales de hierro y cualquier otra actividad de lícito comercio; denominado "CONSTRUCCIONES PONCE ORTEGA", domicilio en esta ciudad, en la colonia Vista Hermosa Centro, casa número 14, zona 4, bloque B, con un capital de Lps 5,000 00.

Tegucigalpa, M.D C , 18 de enero de 1999

JUAN DE LA CRUZ PONCE ORTEGA

29 E. 99.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al comercio y público en general, se hace saber: Que en Escritura Pública, de fecha 23 de julio de 1998, autorizada por el Notario RAMON MATAMOROS TURCIOS, modifiqué el nombre de "ALIMENTOS SELETTOS", empresa de mi propiedad, por el nuevo "EL PORTICO", manteniéndose el mismo giro comercial de representación, agencia y distribución; importación y exportación e industria de los alimentos; distribución de los mismos y servicios de restaurante y cafetería.

XINIA MARIA QUEVEDO DE VALDES

29 E. 99.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, HAGO SABER: Que en esta fecha, mediante los oficios del Juez de Paz y Notario Público por Ministerio de la Ley, de este Municipio; me declaré como COMERCIANTE INDIVIDUAL, para dedicarme: Al servicio de transporte de personas, iniciando con un capital de CINCO MIL LEMPIRAS, y con el nombre de "TRANSPORTES MILAGRO", con domicilio en el Municipio de San Lorenzo, departamento de Valle.

San Luis, S. B., 18 de enero de 1999

FRANCISCO SABILLON PERDOMO

29 E. 99.

SEÑAL DE PROPAGANDA

Solicitud de: Marca de Señal de Propaganda.
 Nº de Solicitud: 13.489-98.
 Fecha de Presentación: 27 de octubre de 1998.
 Emisión: 20 de noviembre de 1998.
 Solicitante: TROPIGAS DE HONDURAS, S.A..
 Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 Apoderado: Lic. Francisco Daniel Gómez
 Registro Básico:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo:

"LA SEGURIDAD ES VIDA... PRACTICALA"
El L. P. G. es el combustible más confiable, seguro y económico

PRODUCTOS. Realizar toda clase de actos de comercio relacionados con ventas al por mayor y al detalle y distribución de gas licuado de petróleo, y toda clase de materiales, suministros, equipos y accesorios utilizados en conexión con el consumo del referido gas, para producir, refinar, o de otra manera procesar, transportar, negociar o distribuir petróleo, productos de petróleo y ca hidrocarburos.

Clase: Señal de Propaganda

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente (Art. 84. Ley de Propiedad Industrial)

SUYAPA ROMERO DE VILLALTA
 Registradora de la Propiedad Industrial

29, E 11 y 25 F 99.

MARCAS DE FÁBRICA

Solicitud de: Marca de Fábrica.
 Nº de Solicitud: 13,411-98.
 Fecha de presentación: 26 de octubre de 1998.
 Emisión 12 de noviembre de 1998.
 Solicitante. REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DE LUBRICANTES (CREDILUBE).
 Domicilio: Comayagüela- M D.C.
 Apoderado: Lic Angel S Portillo.
 Registro Básico:
 Fecha de prioridad.

Distintivo. "PANTHER Y ETIQUETA cuyo logo es de color mostaza y lleva en el centro la figura de una pantera y las palabras "PANTHER BRAKE FLUID".



PRODUCTOS. Aceites, lubricantes, aditivos de todo tipo para aceites y gasolinas, líquidos para enfriamiento, anticongelantes y sellado de radiadores

Clase: 04

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente (Art. 84. Ley de Propiedad Industrial)

SUYAPA ROMERO DE VILLALTA
 Registradora de la Propiedad Industrial

29, E 11 y 25 F. 99.

Solicitud de: Marca de Fábrica.
 Nº de Solicitud: 13.412-98.
 Fecha de presentación: 26 de octubre de 1998.
 Emisión: 12 de noviembre de 1998.
 Solicitante: REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DE LUBRICANTES (CREDILUBE).
 Domicilio: Comayagüela- M D.C.
 Apoderado Lic Angel S Portillo.
 Registro Básico:
 Fecha de Prioridad:

Distintivo: "PANTHER Y ETIQUETA cuyo logo es de color mostaza y negro, teniendo en su parte superior las palabras PANTER OIL en colores blanco y mostaza sobre fondo negro, con la figura de una pantera"



PRODUCTOS. Aceites, lubricantes, aditivos de todo tipo para aceites, gasolinas, líquidos para enfriamiento, anticongelantes y sellado de radiadores

Clase 14.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente (Art. 84. Ley de Propiedad Industrial).

SUYAPA ROMERO DE VILLALTA
 Registradora de la Propiedad Industrial
 29, E 11 y 25 F 99

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y en aplicación del Artículo 380, del Código de Comercio, SE HACE SABER: Que con fecha 7 de enero de 1999, y ante los oficios del Notario JOSE SANTOS CRUZ GARCIA.- Yo, MARIA CARMELA MADRID, me constituí como COMERCIANTE INDIVIDUAL, con un capital inicial de CINCO MIL LEMPIRAS exactos, llevando por nombre "MERCADERIAS MADRID", con domicilio dicho negocio en la ciudad de Santa Rosa de Copán, dedicándome: A la compraventa de mercadería en general, y a cualquier otra actividad relacionada de carácter lícito.

Santa Rosa de Copán, 7 de enero de 1999

MARIA CARMELA MADRID

29 E. 99.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 380, del Código de Comercio, al comercio y público en general, HAGO SABER: Que mediante Instrumento Público número 34, de fecha 20 de enero de 1999, ante los oficios del Notario GUSTAVO ENRIQUE BUSTILLO PALMA, me constituí en COMERCIANTE INDIVIDUAL, bajo la denominación de "NOVEDADES DUNIA", con domicilio en la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, cuya finalidad será: Compra y venta de ropa, zapatos y variedades; así como cualquier otro negocio relacionado con el giro principal de lícito comercio a nivel local, nacional e internacional, con un capital inicial de Lps. 5,000.00.

DUNIA CAROLINA CORDOVA MARTINEZ

29 E. 99.

MARCA DE SERVICIO

Solicitud de: Marca de Servicio.
 N° de Solicitud: 11.764-98.
 Fecha de presentación: 17 de septiembre de 1998.
 Emisión: 8 - 10 - 1998.
 Solicitante: IGUANA PRODUCTIONS LTD. (B.V.I.)
 Domicilio: Islas Vírgenes, Antillas Británicas.
 Apoderado: Tito Aníbal Mejía P.
 Registro Básico:
 Fecha de Prioridad: Solicitud Colombiana N° 9815978, del 20 de marzo de 1998.
 Distintivo: "JUANA LA IGUANA + GRAFICA".



JUANA LA IGUANA

PRODUCTOS Educación y esparcimiento

Clase Internacional: 41.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente (Art 84, Ley de Propiedad Industrial)

Suyapa Romero de Villalta
 Registradora Propiedad Industrial
 4, 15 y 29 E. 99

MARCAS DE FABRICA

Solicitud de: Marca de Fábrica
 N° de Solicitud 12.936-98
 Fecha de presentación: 13 de octubre de 1998
 Emisión 26 de octubre de 1998
 Solicitante WOLVERINE WORLD WIDE, INC.
 Domicilio. 931 Courtland Drive, N.E., Rockford, Michigan 49351, E.U.A
 Apoderado Ricardo Aníbal Mejía M
 Registro Básico
 Fecha de Prioridad.
 Distintivo:

HP02

PRODUCTOS: Vestidos, calzados sombrero

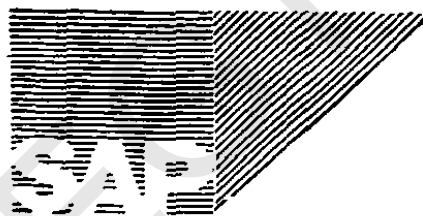
Clase Internacional: 25.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art 84, Ley de Propiedad Industrial).

Suyapa Romero de Villalta
 Registradora Propiedad Industrial

4, 15 y 29 E. 99.

Solicitud de: Marca de Fábrica.
 No de Solicitud: 3711-98.
 Fecha de presentación: 20 de marzo de 1998
 Emisión 20 de octubre de 1998
 Solicitante SAP Aktiengesellschaft Systeme, Anwendungen, Produkte in der Datenverarbeitung.
 Domicilio: Neurottstraße 16, D-69190, Walldorf, Alemania
 Apoderado: Lic Ricardo Aníbal Mejía
 Registro Básico.
 Fecha de Prioridad:
 Distintivo: SAP (logotipo).
 Tal como se muestra en los ejemplares acompañados.



PRODUCTOS. Materiales impresos que corren adjuntos a los programas de procesamiento de datos, específicamente, manuales, catálogos, instrucciones para operar los programas y aplicaciones

Clase: 16

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente (Art 84, Ley de Propiedad Industrial)

Suyapa Romero de Villalta
 Registradora Propiedad Industrial

4, 15 y 29 E 99

Solicitud de: Marca de Fábrica
 N° de Solicitud. 3822-98.

Fecha de presentación: 24 de marzo de 1998

Emisión. 13 de noviembre de 1998

Solicitante: KRAFT JACOBS SUCHARD. S.A. (KRAFT JACOBS SUCHARD A-G). (KRAFT JACOBS SUCHARD LTD.) (Corporación de Suiza).

Domicilio: Klausstrasse 46, CH-8008 Zurich, Suiza.

Apoderado: Tito Aníbal Mejía P.
 Registro Básico:
 Fecha de Prioridad:
 Distintivo: 'Diseño de la forma de un chocolate Toblerone'.



PRODUCTOS: Cocoa. Chocolate, productos de cocoa y chocolate; productos de panadería y pastelería, confitería de chocolate; dulces, helados, hielo y hielo con sabores, café; extractos de café, sustitutos del café, té, bebidas de café y chocolate y preparaciones de las mismas.

Clase Internacional 30

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente (Art 84, Ley de Propiedad Industrial).

Suyapa Romero de Villalta
 Registradora Propiedad Industrial

4, 15 y 29 E 99,

Solicitud de: Marca de Fábrica
 N° de Solicitud: 12, 942-98.
 Fecha de Presentación: 14 de octubre de 1998
 Emisión: 26 de octubre de 1998
 Solicitante. PARKE, DAVIS & COMPANY

Domicilio 201 Tabor Road, Morris Plains, NJ 07950, E U A.

Apoderado Julia Rebeca Mejía M.

Registro Básico

Fecha de Prioridad:

Distintivo:

EMOTE

PRODUCTOS Preparaciones medicinales y farmacéuticas, incluyendo aquellas para el tratamiento de trastornos del temperamento, epilepsia y dolor

Clase Internacional: 05

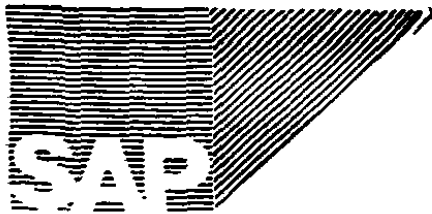
Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 84, Ley de Propiedad Industrial)

Suyapa Romero de Villalta
 Registradora Propiedad Industrial

4, 15 y 29 E. 99.

MARCAS DE FABRICA

Solicitud de: Marca de Fábrica.
 N° de Solicitud: 3710-98.
 Fecha de presentación: 20 de marzo de 1998.
 Emisión: 20 de octubre de 1998.
 Solicitante: SAP Aktiengesellschaft Systeme, Anwendungen, Produkte in der Datenverarbeitung.
 Domicilio: Neuottstraße 16, D-69190, Walldorf, Alemania.
 Apoderado: Lic. Ricardo Aníbal Mejía.
 Registro Básico:
 Fecha de Prioridad:
 Distintivo: "SAP" (logotipo).
 Tal como se muestra en los ejemplares acompañados



PRODUCTOS: Datos e información legibles por equipos especializados, que se incluyen en los programas de computación; programas de computación de todo tipo

Clase: 09

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 84. Ley de Propiedad Industrial)

Suyapa Romero de Villalta
 Registradora Propiedad Industrial

4, 15 y 29 E. 99

Solicitud de: Marca de Fábrica.

N° de Solicitud: 13.362-98.

Fecha de Presentación: 22 de octubre de 1998.

Emisión: 16 de noviembre de 1998.

Solicitante: CORPORACION CENTRAL S. DE R. L. DE C. V.

Domicilio: Comayagüela, M. D. C.

Apoderado: Lic. Aleyda Suyapa Barahona.

Registro Básico:

Fecha de Prioridad:

Distintivo:

EXTOBROL

PRODUCTOS: Productos farmacéuticos.

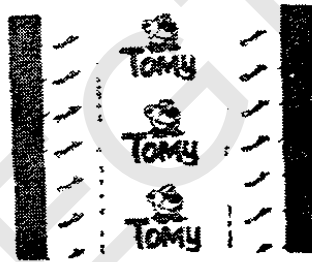
CLASE: 05.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Artículo 84, de la Ley de Propiedad Industrial).

SUYAPA ROMERO DE VILLALTA
 Registradora Propiedad Industrial

5, 15 y 29 E. 99.

Solicitud de: Marca de Fábrica.
 N° de Solicitud: 14.587-98.
 Fecha de presentación: 16 de noviembre de 1998.
 Emisión: 1 de diciembre de 1998.
 Solicitante: MONTES Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Miguel Montes Castellanos número 32, (antes Escobedo) Poncitlán, Jalisco, México.
 Apoderado: Ricardo Aníbal Mejía M Registro Básico. Mexicano número 438232.
 Fecha de Prioridad:
 Distintivo: "MONTES TOMY y diseño".



PRODUCTOS: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales; pan, pastelería y confitería; helados comestibles; miel; jarabe de melaza; levaduras. polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre; salsas (condimentos); especias; hielo.

Clase Internacional: 30.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art 84. Ley de Propiedad Industrial).

Suyapa Romero de Villalta
 Registradora Propiedad Industrial

4, 15 y 29 E 99.

Solicitud de: Marca de Fábrica
 N° de Solicitud: 12.945-98.

Fecha de Presentación: 14 de octubre de 1998

Emisión: 26 de octubre de 1998.

Solicitante: PARKE, DAVIS & COMPANY.

Domicilio: 201 Tabor Road, Morris Plains, NJ. 07950, E.U.A.

Apoderado: Julia Rebeca Mejía M. Registro Básico:

Fecha de Prioridad:

Distintivo:

SPONDOR

PRODUCTOS: Preparaciones medicinales y farmacéuticas, incluyendo aquellas para el tratamiento de trastornos del temperamento, epilepsia y dolor.

Clase Internacional: 05.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 84, Ley de Propiedad Industrial).

Suyapa Romero de Villalta
 Registradora Propiedad Industrial

4, 15 y 29 E. 99.

Solicitud de: Marca de Fábrica

N° de Solicitud: 14.347-98.

Fecha de Presentación: 16 de noviembre de 1998.

Emisión: 4 de diciembre de 1998.

Solicitante: FABRICA DE MANTECA Y JABON ATLANTIDA, S. A.

Domicilio: La Ceiba, departamento de Atlántida.

Apoderado: Lic. Mario R. Cardona.

Registro Básico

Fecha de Prioridad:

Distintivo:

HURACAN

PRODUCTOS: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres, en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, huevos, leche y otros productos lácteos; conservas, encurtidos, aceites y grasas comestibles, tales como aceite vegetal, manteca vegetal y margarina.

CLASE: 29.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Artículo 84, de la Ley de Propiedad Industrial).

SUYAPA ROMERO DE VILLALTA
 Registradora Propiedad Industrial

5, 15 y 29 E. 99.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

A los comerciantes y público en general, SE HACE SABER: Que en Instrumento número (05), de fecha, quince de enero del año en curso (1999), y ante los oficios del Notario VICTOR M. CAMPOS A., me constituí como COMERCIANTE INDIVIDUAL, con un capital inicial de (Lps. 5,000.00), mi finalidad será: La compraventa, al por mayor y al detalle de ropa para caballeros, damas y niños; calzado nacional y extranjero; mercadería en general; electrodomésticos; repuestos para vehículos nuevos y usados, traídos de los Estados Unidos, y cualquier otra actividad de lícito comercio, el domicilio será en la colonia Altos del Pedregalito, bloque C, casa 48, calle principal, teléfono 223-3362, de la ciudad de Comayagüela; pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República y funcionará con la denominación social de "COMERCIAL ANGELITO".

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de enero de 1999

JOSE SANTOS ORTEGA ALMENDARES
Gerente Propietario

29 E. 99.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, HACE SABER: Que en esta fecha, me he constituido COMERCIANTE INDIVIDUAL, al establecer negocio de compraventa de: Ropa, calzado y toda clase de mercaderías de lícito comercio, bajo la denominación de "LA EXCLUSIVA", con un capital en giro de Lps. 10,000.00, su domicilio en esta ciudad.

Choluteca, 18 de enero de 1999

JOHAN ANTONIO ARIAS

29 E. 99.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y para los efectos de ley, HAGO SABER: Que mi Escritura Pública, autorizada por el Notario LUIS RENE AMADOR RICO, me constituyó COMERCIANTE INDIVIDUAL, dedicado: A la compra y venta de mercadería en general y cualquier otra actividad de lícito comercio, con un capital inicial de Lps. 30,000.00, girando bajo el nombre de "MIS-CELANEAS J y C", con domicilio en Tocoa, Colón.

Tocoa, Colón, 18 de enero de 1999

DAISY JUDITH RAMOS RIVERA

29 E. 99.

CONSTITUCION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

SE HACE SABER: Que mediante Instrumento número 5, autorizado con fecha 22 de enero de 1999, por el Notario ENRIQUE FLORES LANZA, me constituí en COMERCIANTE INDIVIDUAL, iniciando con un capital de CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5,000.00), y mi actividad principal será: Prestar servicios relacionados con la construcción, como administración, manejo y supervisión de proyectos, así como la compraventa de todo tipo de materiales de construcción.

Tegucigalpa, M D.C., 21 de enero de 1999

GLORIA PATRICIA CHEVEZ FLORES

29 E. 99.

DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, HAGO SABER: Que en Escritura número dos (2), autorizada por el Notario Marco Tulio Hernández Reyes, hice mi declaración como COMERCIANTE INDIVIDUAL, constituyendo la empresa mercantil que gira bajo la denominación de "ROSSY VIDEO" (ROSSVID), y cuya finalidad será: La operación de máquinas de video, renta de videos, de material electrónico, juegos de video; cámaras fotográficas y accesorios e importación de todo tipo de efectos relacionados con tales objetos; venta de golosinas y en general a toda otra actividad de lícito comercio; operará con un capital de (Lps. 5,000.00), y bajo la dirección de la suscrita, como gerente general y propietaria única de dicho negocio.

TELMA RAMIREZ DE NUÑEZ

29 E. 99.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, y para los efectos de ley, HAGO SABER: Que en fecha 12 de enero de 1999, y mediante Instrumento No. 48, de la Notaría del Abogado RAMON ALFREDO SILVA, me constituí en COMERCIANTE INDIVIDUAL, siendo la actividad principal el transporte público de pasajeros mediante taxi en la zona urbana de Santa Bárbara, con la denominación "TRANSPORTES JOALCA", con capital inicial de Lps. 5,000.00, (Cinco Mil Lempiras), siendo su gerente y con domicilio en la ciudad de Santa Bárbara.

Santa Bárbara, 12 de enero de 1999.

JUAN CARLOS CABALLERO
Gerente

29 E. 99.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, HAGO SABER: Que mediante Escritura Pública No. 28 autorizada en esta ciudad en fecha 22 de diciembre de 1998, por el Notario ISMAEL ZAPATA ROSSA, me declaré COMERCIANTE INDIVIDUAL, siendo mi principal actividad la compra y venta de mercadería en general, ropa y artículos para dama, caballeros y niños nacional e internacional, contando para ello con el establecimiento denominado "VARIETADES EMANUEL'S", con un capital inicial de Cincuenta Mil Lempiras (Lps. 50,000.00), y con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de enero de 1999.

MARIA CELESTE GALO ROLDAN

29 E. 99.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y al comercio en particular hago saber: Que en Instrumento Público, autorizado en esta ciudad capital por el Notario RAUL ANTONIO RAMOS C., me constituí en COMERCIANTE INDIVIDUAL, dedicándome al transporte en general, con la denominación de "TRANSPORTES ECHEVERRIA ALEMAN", con un capital inicial de Cinco Mil Lempiras (Lps. 5,000.00), con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de enero de 1999.

YONIS JAVIER ECHEVERRIA ALEMAN

29 E. 99.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

A los comerciantes, y público en general, HAGO SABER: Que en Instrumento Público Número quinientos ochenta y dos, de fecha veintidós de mayo de mil novecientos noventa y ocho, autorizada por la Notaria MARIA LASTENIA CRUZ MEJIA, me he constituido en COMERCIANTE INDIVIDUAL, con mi negocio denominado "SALA DE BELLEZA YESSENYA", teniendo como actividad principal la compra y venta de productos, equipos de belleza y cosmetología, como también todos los servicios de belleza para hombres y mujeres y todo aquello que sea de lícito comercio, con un capital inicial de Veinticinco Mil Lempiras y con domicilio en Tegucigalpa, Distrito Central.

Tegucigalpa, D.C., 20 de enero de 1999.

ERLIN YESSENYA ESCOBAR CRUZ

29 E. 99.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y de conformidad con el Art. 380 del Código de Comercio, hago saber: Que en Escritura Pública, autorizada por la Notario Bertha Alicia Orellana de San Martín, en esta ciudad, con fecha cinco de enero del año en curso (1999), me declaré COMERCIANTE INDIVIDUAL, cuyo establecimiento se denominará "AUTO REPUESTOS CANRAM"; siendo el giro de mis actividades la compra y venta de repuestos mecánicos, nuevos y usados para toda clase de vehículos, a la compra y venta de mercadería, y en fin, todo acto lícito permitido por la ley; siendo entendido la realización de actos mercantiles que tengan similitud o no con la actividad principal, lo antes relacionado como finalidad no es limitativo de la capacidad y finalidad propia del establecimiento. El capital inicial es de Cinco Mil Lempiras (Lps. 5,000.00); teniendo su domicilio en esta ciudad.

San Pedro Sula, 05 de enero de 1999

29 E. 99 **EDGARDO GEOVANY CANO ERAZO**

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público en general y para los efectos de ley, se hace saber: Que el día 24 de noviembre de 1998, y ante los oficios del Notario José C. Núñez Velásquez, se constituyó la sociedad INVERSIONES INDÓAMERICAN, S. A. de C. V.; con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa; un capital mínimo de Lps. 25,000.00, y un máximo de Lps. 500,000.00; en la actividad de servicios de hotelería, promoción de paquetes turísticos a nivel nacional e internacional; bienes y raíces; desarrollo y construcción de hoteles en zonas rurales y urbanas; representación de casas nacionales e internacionales; crear y manejar bolsa internacional de turismo, entidades financieras bancarias, sociedades de seguros, agencias de viajes, línea de transporte en todas las áreas, crear bares, restaurantes y otros; exportar e importar bienes y toda actividad de lícito comercio; siendo dirigida por un Administrador único.

Tegucigalpa, M D.C., 20 de enero de 1999

ADMINISTRADOR UNICO

29 E. 99.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público en general se hace saber: Que en Escritura Pública, autorizada por el Notario Herman Elvir Aceituno; como Instrumento número dos, del trece del presente mes, se constituyó la sociedad mercantil "DISTRIBUIDORA VISOL, S. DE R.L. DE C.V."; que tendrá como domicilio esta ciudad; y con un capital máximo de Cien Mil Lempiras, y un capital mínimo de Veinticinco Mil Lempiras, aportado y pagado por los socios Víctor Ernesto Giacomán Hasbun y Erika Lugo Castro de Giacomán; su actividad principal será: Compra y venta de mercaderías en general; importación y exportación, flete y transporte de mercaderías; y en general, a cualquier otra actividad que se refiera directa o indirectamente con esta finalidad.

San Pedro Sula, 21 de enero de 1999

LA GERENCIA

29 E. 99.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y público en general, se hace saber: Que en Escritura Pública N° 06, autorizada por la Notario Silvia Santos de Rojas, en esta ciudad capital, se constituyó la sociedad INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS DE HONDURAS Y REPRESENTACIONES, S de R.L (ICARH); la finalidad será el diseño de obras de ingeniería civil y arquitectónica en general; representación de compañías y productos nacionales o extranjeros; realizar trabajos de agrimensura; prestar servicios de consultoría, asesoría y supervisión técnica, y en las ramas de ingeniería civil; importación y exportaciones de toda clase de bienes, y así como también cualquier otra actividad de lícito comercio; con un capital de Lps. 15,000.00. La administración está a cargo de un Consejo de Administración

Tegucigalpa, M D C., 19 de enero de 1999

LA GERENCIA GENERAL

29 E. 99.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Cumpliendo con lo que establece el Artículo 380 del Código de Comercio, al público y comercio en general se hace saber: Que en Escritura Pública N° 8, autorizada en la ciudad de San Pedro Sula, el nueve de enero de mil novecientos noventa y nueve, por el Notario Máximo Jerez Solórzano, se constituyó la sociedad mercantil denominada EMPRESA DE TRANSPORTES SAN JORGE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; conocida también con las siglas "ETRSANJ, S. de R.L."; cuya finalidad es el transporte público de personas y carga; compraventa e importación de repuestos para vehículos, y cualquier otra actividad de lícito comercio que se relacione con la misma finalidad; la duración de la sociedad es por tiempo indefinido; se constituye con un capital social de Seis Mil Lempiras (Lps. 6,000.00); su domicilio será la ciudad de San Pedro Sula.

San Pedro Sula, Cortés, 18 de enero de 1999

LA GERENCIA

29 E. 99.

MARCAS DE FABRICA

Solicitud de: Marca de Fábrica.
 N° de Solicitud: 12,944-98.
 Fecha de Presentación: 14 de octubre de 1998.
 Emisión: 26 de octubre de 1998.
 Solicitante: PARKE, DAVIS & COMPANYY.
 Domicilio: 201 Tabor Road, Morris Plains, NJ 07950. E.U.A.
 Apoderado: Julia Rebeca Mejía M.
 Registro Básico:
 Fecha de Prioridad:
 Distintivo:

JOVIA

PRODUCTOS: Preparaciones medicinales y farmacéuticas, incluyendo aquellas para el tratamiento de trastornos del temperamento, epilepsia y dolor.

Clase Internacional. 05

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 84, Ley de Propiedad Industrial).

Suyapa Romero de Villalta
 Registradora Propiedad Industrial

4. 15 y 29 E. 99

Solicitud de Marca de Fábrica
 N° de Solicitud: 12,943-98.
 Fecha de presentación 14 de octubre de 1998
 Emisión. 26 de octubre de 1998
 Solicitante. PARKE, DAVIS & COMPANYY
 Domicilio. 201 Tabor Road, Morris Plains, NJ 07950. E U.A

Apoderado Julia Rebeca Mejía M

Registro Básico

Fecha de Prioridad:

Distintivo.

MESINAC

PRODUCTOS Preparaciones medicinales y farmacéuticas incluyendo aquellas para el tratamiento de trastornos del temperamento, epilepsia y dolor.

Clase Internacional. 05.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 84 Ley de Propiedad Industrial).

Suyapa Romero de Villalta
 Registradora Propiedad Industrial

4. 15 y 29 E. 99

Solicitud de: Marca de Fábrica.
 N° de Solicitud: 12. 941-98.
 Fecha de presentación: 14 de octubre de 1998.
 Emisión: 26 de octubre de 1998.
 Solicitante: PARKE, DAVIS & COMPANYY.
 Domicilio: 201 Tabor Road, Morris Plains, NJ 07950. E.U.A.

Apoderado: Julia Rebeca Mejía M.

Registro Básico.

Fecha de Prioridad:

Distintivo:

SAPREE

PRODUCTOS: Preparaciones medicinales y farmacéuticas, incluyendo aquellas para el tratamiento de trastornos del temperamento, epilepsia y dolor.

Clase Internacional: 05

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art 84 Ley de Propiedad Industrial)

Suyapa Romero de Villalta
 Registradora Propiedad Industrial

4. 15 y 29 E 99

Solicitud de: Marca de Fábrica
 N° de Solicitud: 10,014-98
 Fecha de presentación: 25 de septiembre de 1998
 Emisión. 22 de octubre de 1998
 Solicitante: SEBAGO, INC.
 Domicilio: 55 Hutcherson Drive, Gorham, Maine 04038 E. U A.

Apoderado: Ricardo Aníbal Mejía M

Registro Básico:

Fecha de Prioridad:

Distintivo: "Representación característica de un zapatero".



PRODUCTOS: Productos de cuero e imitaciones de cuero; baúles, equipajes; carteras de cuero; cinturones de

cuero; organizadores de calendario de cuero; estuches de cuero; bolsos de cuero; paraguas, sombrillas y bastones.

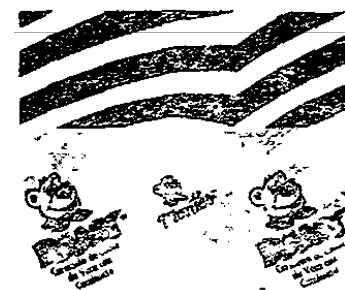
Clase Internacional: 18.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 84 Ley de Propiedad Industrial).

Suyapa Romero de Villalta
 Registradora Propiedad Industrial

4. 15 y 29 E. 99

Solicitud de: Marca de Fábrica
 N° de Solicitud: 14,588-98.
 Fecha de presentación: 18 de noviembre de 1998.
 Emisión: 1 de diciembre de 1993.
 Solicitante: MONTES Y COMPANÍA, S A. DE C.V.
 Domicilio: Miguel Montes Castellanos número 32, (antes Escobedo) Poncitlán, Jalisco, México
 Apoderado: Ricardo Aníbal Mejía M.
 Registro Básico. Mexicano número 438244.
 Fecha de Prioridad:
 Distintivo: "MONTES DAMY y diseño".



PRODUCTOS Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales; pan, pastelería y confitería; helados comestibles; miel; jarabe de melaza; levaduras, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre; salsas (condimentos), especias, hielo.

Clase Internacional: 30.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 84. Ley de Propiedad Industrial)

Suyapa Romero de Villalta
 Registradora Propiedad Industrial

4. 15 y 29 E. 99.

MARCAS DE FABRICA

Solicitud de: Marca de Fábrica.
 N° de Solicitud: 14.348-98.
 Fecha de Presentación: 16 de noviembre de 1998.
 Emisión: 4 de diciembre de 1998.
 Solicitante: FABRICA DE MANTECA Y JABON ATLANTIDA, S. A.
 Domicilio: La Ceiba, departamento de Atlántida.

Apoderado: Lic. Mario R. Cardona.

Registro Básico:

Fecha de Prioridad:

Distintivo:

HURACAN

PRODUCTOS: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar; detergentes, jabones para lavar y de tocador; perfumería; aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares y dentífricos.

CLASE. 03.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Artículo 84, de la Ley de Propiedad Industrial).

SUYAPA ROMERO DE VILLALTA
 Registradora Propiedad Industrial
 5. 15 y 29 E 99

Solicitud de Marca de Fábrica.

N° de Solicitud: 11.236-98.

Fecha de Presentación: 07 de septiembre de 1998.

Emisión: 29 de diciembre de 1998.

Solicitante: ULTIMATE DE HONDURAS, S. DE R. L.

Domicilio: Tegucigalpa, M. D. C.

Apoderado: Lic. Noel J. Villafranca.

Registro Básico:

Fecha de Prioridad:

Distintivo: "VERZOL".

VERZOL
ALBENDAZOLE

PRODUCTOS: SUSTANCIAS Y PREPARACIONES FARMACEUTICAS.

CLASE: 05.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Artículo 84, de la Ley de Propiedad Industrial).

SUYAPA ROMERO DE VILLALTA
 Registradora Propiedad Industrial

5. 15 y 29 E. 99.

Solicitud de: Marca de Fábrica
 N° de Solicitud: 11.226-98.
 Fecha de Presentación: 07 de septiembre de 1998.
 Emisión: 29 de diciembre de 1998.
 Solicitante: ULTIMATE DE HONDURAS, S. DE R. L.
 Domicilio: Tegucigalpa, M. D. C.
 Apoderado: Lic. NOEL J. VILLAFRANCA M.

Registro Básico:

Fecha de Prioridad:

Distintivo: DOXY 200

Doxy 200

Doxycyclina

PRODUCTOS: SUSTANCIAS Y PREPARACIONES FARMACEUTICAS.

CLASE: 05.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Artículo 84, de la Ley de Propiedad Industrial).

SUYAPA ROMERO DE VILLALTA
 Registradora Propiedad Industrial

5. 15 y 29 E 99

Solicitud de Marca de Fábrica

N° de Solicitud: 13.360-98.

Fecha de Presentación: 22 de octubre de 1998.

Emisión: 16 de noviembre de 1998

Solicitante: CORPORACION CENTRAL, S. DE R. L. DE C. V.

Domicilio: Comayagüela, M. D. C.

Apoderado: Lic. Aleyda Suyapa Barahona.

Registro Básico:

Fecha de Prioridad:

Distintivo:

MOXIFAN

PRODUCTOS: Productos farmacéuticos.

CLASE: 05.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Artículo 84, de la Ley de Propiedad Industrial).

SUYAPA ROMERO DE VILLALTA
 Registradora Propiedad Industrial

5. 15 y 29 E. 99.

Solicitud de: Marca de Fábrica.
 N° de Solicitud: 13.648-98.
 Fecha de Presentación: 05 de noviembre de 1998.
 Emisión: 12 de noviembre de 1998.
 Solicitante: COMPAÑIA F. A. RICHARD & CO LTD.
 Domicilio: 4 Sheraton Park, Ingo, Inglaterra.

Apoderado: Lic. Marco Tulio Callizo.

Registro Básico:

Fecha de Prioridad: Inscrito en Inglaterra, con el No. 2892190 de 20 de enero de 1994.

Distintivo "FARCO RAPID KILL".

Farco
RAPID KILL

PRODUCTOS: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, materiales para curar (apósitos) materias para empastar los dientes y para moldes dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de los animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

CLASE: 05.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Artículo 84, de la Ley de Propiedad Industrial).

SUYAPA ROMERO DE VILLALTA
 Registradora Propiedad Industrial

5. 15 y 29 E 99.

DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 380 del Código de Comercio, al público en general y a los comerciantes, hago saber: Que en Escritura Pública, autorizada en esta ciudad capital, el día veinticuatro del mes de julio del año en curso, por el Notario Mario Aquiles Uclés Herrera, me he constituido en **COMERCIANTE INDIVIDUAL**, dedicándome a la compraventa de toda clase de aceites y lubricantes, repuestos en general, prestación de toda clase de servicios técnicos, compraventa de toda clase de mercadería, compraventa de vehículos automotores, Representación de casas racionales o extranjeras, pudiendo abrir sucursales, agencias o establecimientos comerciales en cualquier lugar del país, y a toda actividad de lícito comercio, girando bajo la denominación de "SAN LAZARO LUBRICAR", con un capital inicial de Cinco Mil Lempiras Exactos (Lps. 5,000.00) y con domicilio en esta ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

Tegucigalpa, M.D.C., 2 de septiembre de 1997.

29 E. 99 ; JACOBO JHOVANI ESPINOZA SILVA

COMERCIANTE INDIVIDUAL

En cumplimiento del Artículo 380 del Código de Comercio de Honduras en general, se hace saber Que en Escritura Pública autorizada en esta ciudad, el 14 de enero de 1999, por el Notario Pedro Joaquín Ríos Núñez, me constituí en **COMERCIANTE INDIVIDUAL**, para dedicarme a la explotación del taller de confeccionamiento de ropa en general y una tienda para su comercialización, artículos para caballeros, damas, niños y un salón de belleza y cualquier giro comercial que sea de lícito comercio siendo el nombre "CREACIONES ZAMGR", con un capital inicial de Veinte Mil Lempiras.

Tegucigalpa, 19 de enero de 1999

29 E 99, REINA ELIZABETH MORENO ZAVALA

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, se hace saber, Que en Instrumento N° 51, autorizado en esta ciudad y fecha, por el Notario Isaac Blanco Merlo, me he constituido en **COMERCIANTE INDIVIDUAL**, mi finalidad será la realización de toda clase de proyectos de carpintería relacionados con la construcción, elaboración de toda clase de artículos y muebles de madera, tanto para la industria como para uso del hogar y cualquier otra actividad de lícito comercio, denominado "CARPINTERIA PAVON LOPEZ", domicilio en esta ciudad, en la Colonia Santa Cecilia, última calle, Casa N° 3648, con un capital de Lps 5,000.00.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de enero de 1999.

29 E 99 FULGENCIO PAVON LOPEZ.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, y para los efectos de ley, hago saber Que cumpliendo con el Artículo 380 del Código de Comercio, el 19 de enero de 1999, en Escritura Pública N° 22, ante los oficios del Notario Hugo Vicente Alvarado Fernández, me declaré **COMERCIANTE INDIVIDUAL**, siendo la finalidad principal el transporte público de pasajeros y de carga y demás servicios afines y cualquier otra actividad de lícito comercio, que su empresa se denominará "TRANSPORTES SAN MARTIN", iniciando operaciones con un capital de Lps. 5,000.00, teniendo su domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés.

29 E 99. CESAR JEOVANNY ALVAREZ SAN MARTIN

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público, hago saber: Que ante el Notario Héctor R. Acosta, en Instrumento Número 77, me declaré **COMERCIANTE INDIVIDUAL**, de acuerdo con las siguientes declaraciones: a) Denominación ALFA PROVEEDORA INDUSTRIAL; capital 20,000.00 Lempiras; Domicilio San Pedro Sula; finalidad compraventa de repuestos o cualquier artículo industrial o ferretero, representante de casas comerciales nacionales o extranjeras y demás actividades lícitas en Honduras.

San Pedro Sula, Cortés, 18 de enero de 1999.

29 E. 99. ASAEL ROGELIO LOPEZ LEIVA

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, hago saber. Que en esta fecha, me he constituido en **COMERCIANTE INDIVIDUAL**, para dedicarme a la balcocracia en general, herrería y diseños estructurales, y con el nombre de "DISEÑOS ESTRUCTURALES ALBER", y con un capital de Cinco Mil Lempiras Exactos, Abogado Arnaldo García Hernández, Instrumento N° 77

29 E. 99. LORENZO ALBER FERRUFINO RODRIGUEZ

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y de acuerdo al Artículo Trescientos Ochenta del Código de Comercio, hago saber Que ante los oficios del Licenciado Maynor López Castillo, Notario Público por Ministerio de la ley, me he constituido **COMERCIANTE INDIVIDUAL**, dedicándome a la compraventa de repuestos y partes de bicicletas, servicio de taller, consistente en la reparación de las mismas, y también a la compraventa de mercadería en general, al por mayor y al detalle, y cualquier otra actividad comercial y financiera que tenga relación con el objetivo principal del negocio, iniciando operaciones con un capital inicial de Cinco Mil Lempiras Netos (Lps. 5,000.00), su domicilio sea en la ciudad de Santa Rita, Yoro, pudiendo establecer otros establecimientos comerciales en cualquier otras ciudades del país, si el movimiento de la actividad comercial y la demanda así lo requiere, que él personalmente ejercerá la administración del negocio en su condición de Gerente Propietario del mismo, siendo su denominación social de "TALLER DE REPARACION DE BICICLETAS EL PARCHO Y ABARROTERIA GARCIA"

Santa Cruz de Yojoa, Cortes, 18 de febrero de 1997

29 E 99. ELIAS WILFREDO GARCIA MARTINEZ

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, hago saber Que en esta fecha, me declaro como **COMERCIANTE INDIVIDUAL**, para dedicarme a la compra y venta al por mayor y menor de toda clase de confites, galletas, vehículos usados y las demás actividades de lícito comercio relacionadas con dicho fin, con un capital inicial de Cinco Mil Lempiras Exactos (Lps 5,000.00), con domicilio en Paralelo Santa Barbara, con el nombre de "CONFITERIA JORDAN", Notaria del Abogado Ramón Arnulfo Coello Cáceres.

La Entrada, Copán, 15 de enero de 1999.

29 E. 99. f) ROBERTO ARTURO MARQUEZ ARGUETA

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y para los efectos legales, se hace saber: Que en Escritura Pública, autorizada en esta ciudad a los veinte días del mes de enero de 1999, ante los oficios del Notario Luis Felipe Tercero Flores; me constituí en COMERCIANTE INDIVIDUAL, con un establecimiento comercial el que girará bajo la denominación de "ZAPATERIA CHEYLA", dedicándome a la compraventa y distribución de zapatos, así como cualquier otro negocio relacionado con el giro principal de lícito comercio a nivel local, nacional e internacional. Siendo su domicilio esta ciudad, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país. Me constituí por tiempo indefinido, con un capital inicial de Cinco Mil Lempiras.

La Ceiba, Atlántida, 20 de enero de 1999.

29 E 99.

OSCAR MILLER

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y en aplicación del Artículo 380 del Código de Comercio, se hace saber: Que con fecha 7 de enero de 1999, y ante los oficios del Notario José Santos Cruz García, yo, Irma Elizabeth San Martín, me constituí como COMERCIANTE INDIVIDUAL, con un capital inicial de Cinco Mil Lempiras Exactos llevando por nombre "MINI MARKET SAN MARTIN", con domicilio dicho negocio en la ciudad de Santa Rosa de Copán, dedicándome a la compraventa de mercadería en general y a cualquier otra actividad relacionada de carácter lícito.

Santa Rosa de Copán, 7 de enero de 1999.

29 E 99

IRMA ELIZABETH SAN MARTIN

COMERCIANTE INDIVIDUAL

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 380 del Código de Comercio, al comercio y público en general, hago saber: Que mediante Instrumento Público Número 7, de fecha 6 de enero de 1999, ante los oficios del Notario Gustavo Enrique Bustillo Palma, me constituí en COMERCIANTE INDIVIDUAL, bajo la denominación de "HELEN'S RESTAURANT", con domicilio en la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, cuya finalidad será bar, restaurantes, hotelería, souvenir, boutique, discoteque, compra y venta de mercadería en general, así como cualquier otro negocio relacionado con el giro principal de lícito comercio a nivel local, nacional e internacional, con un capital inicial de Lps. 5,000.00.

29 E 99

HELEN ELIZABETH CARDONA GIGUERE

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, hago saber. Que en Escritura Pública Número 75, de fecha veinte de enero de 1999, ante los oficios del Notario Arnaldo García Hernández, me constituí en COMERCIANTE INDIVIDUAL, de mi establecimiento comercial, el cual girará con el nombre de COMERCIAL NEW YORK, cuya finalidad será la venta de materiales de tapicería y toda actividad de lícito comercio, operando con un capital inicial de Cinco Mil Lempiras (Lps 5,000.00) y con domicilio en esta ciudad capital

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de enero de 1999.

29 E 99

REINALDO MARTINEZ ALVAREZ

COMERCIANTE INDIVIDUAL

A los comerciantes y público en general, hago saber: Que en Instrumento Público Número Quinientos Ochenta y Uno, de fecha veintidós de mayo de mil novecientos noventa y ocho, autorizada por la Notaria María Lastenia Cruz Mejía, me he constituido en COMERCIANTE INDIVIDUAL, con mi negocio denominado "COMERCIAL MARIALY", teniendo como actividad principal la compra y venta de mercadería en general y toda aquella actividad comercial lícita, con un capital inicial de Veinticinco Mil Lempiras y con domicilio en Tegucigalpa, Distrito Central.

Tegucigalpa, D. C., 20, enero, 1999.

29 E. 99.

MARIA ELIZABETH VALLADARES CRUZ

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y al comercio en particular, hago saber: Que en esta fecha veintuno de enero de 1999, me he constituido en Comerciante Individual, de un Instrumento Veintiuno (21), ante el Notario José C. Núñez Velásquez, con un capital inicial de Cinco Mil Lempiras (Lps. 5,000.00), bajo la razón social de "COMERCIAL EL DESCUENTO", dedicado a la compraventa y ventas de mercaderías nacionales y extranjeras en general y cualquier otra actividad de lícita comercial, con domicilio en la ciudad de Danlí, El Paraíso, y podrá establecer sucursales en cualquier parte del país

Tegucigalpa, 22 de enero de 1999.

29 E 99.

KHAMIS HANNA NASSAR

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Se hace saber: Que en Escritura Pública, autorizada en esta ciudad, por el Notario Héctor Arriaga Chunchulla, en esta fecha, hice declaración de COMERCIANTE INDIVIDUAL, dedicado al empeño, artículos de todo tipo, mercadería en general, y otros actos permitidos por la ley, operando a través de un establecimiento mercantil, denominado "CASA DE EMPEÑO LA JOYA", de este domicilio, con un capital inicial de Cinco Mil Lempiras, administrado por el suscrito

La Ceiba, Atlántida, 4 de enero de 1999

29 E. 99

JORGE ALBERTO GALVEZ SUAREZ

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y al comercio en particular, hago saber: Que en Instrumento Público, autorizado en esta ciudad capital, por el Notario Público Raúl Antonio Ramos C., me constituí en COMERCIANTE INDIVIDUAL, dedicándome al transporte en general, con la denominación de TRANSPORTES "OBANDO MEZA", con un capital inicial de Cinco Mil Lempiras (Lps 5,000.00), con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

Tegucigalpa M.D.C., 21 de enero de 1999

29 E. 99.

JOSE RAMON OBANDO MEZA

MARCAS DE SERVICIO

Solicitud de: Marca de Servicio.
 Nº de Solicitud: 13,427-98.
 Fecha de presentación: 26 de octubre de 1998.
 Emisión: 12 de noviembre de 1998.
 Solicitante: WALL STREET INSTITUTE Kft.
 Domicilio: Kossuth u. 22, H-2623 Kismaros, Hungría.

Apoderado: Ricardo Aníbal Mejía M.

Registro Básico:

Fecha de Prioridad:

Distintivo: "WALL STREET INSTITUTE y diseño".



WALL STREET INSTITUTE

PRODUCTOS: Servicios educacionales específicamente, el impartimiento de clases, conferencias, talleres de trabajo y seminarios para la enseñanza del idioma inglés.

Clase Internacional: 41

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art 84 Ley de Propiedad Industrial).

Suyapa Romero de Villalta
 Registradora Propiedad Industrial

4, 15 y 29 E. 99

MARCAS DE FÁBRICA

Solicitud de: Marca de Fábrica.
 Nº de Solicitud: 12,450-98
 Fecha de presentación: 01 de octubre de 1998
 Emisión: 19 de octubre de 1998.
 Solicitante: S. C. JOHNSON & SON, INC.
 Domicilio. 1525 Howe Street Racine, Wisconsin 53403-2236 E.U A.

Apoderado: Julia Rebeca Mejía M.

Registro Básico:

Fecha de Prioridad:

Distintivo:

GERMFIGHTER

PRODUCTOS: Insecticidas.

Clase Internacional: 05.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 84. Ley de Propiedad Industrial).

Suyapa Romero de Villalta
 Registradora Propiedad Industrial

4, 15 y 29 E. 99.

Solicitud de: Marca de Fábrica.
 Nº de Solicitud: 11,625-98.
 Fecha de presentación: 14 de septiembre de 1998.
 Emisión: 1 - 10 - 1998.
 Solicitante: FMC FORET, S.A.
 Domicilio. Córcega, 293, 08008, Barcelona, España.
 Apoderado. Tito Aníbal Mejía P.

Registro Básico:

Fecha de Prioridad:

Distintivo: "GX GRÁMIX", y diseño



GRÁMIX

PRODUCTOS. Productos químicos destinados a la industria

Clase Internacional. 01.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art 84. Ley de Propiedad Industrial).

Suyapa Romero de Villalta
 Registradora Propiedad Industrial

4, 15 y 29 E. 99.

Solicitud de: Marca de Fábrica

Nº de Solicitud: 12,505-98.

Fecha de presentación: 02 de octubre de 1998

Emisión: 19 de octubre de 1998.

Solicitante: LOCKHEED MARTIN IMS CORPORATION

Domicilio: 300 Frank W. Burr Boulevard Teaneck, New Jersey 07666, E.U.A.

Apoderado: Julia Rebeca Mejía M.

Registro Básico:

Fecha de Prioridad:

Distintivo:

CARGOTAG

PRODUCTOS: Programas y equipo de computación.

Clase Internacional: 09.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 84. Ley de Propiedad Industrial).

Suyapa Romero de Villalta
 Registradora Propiedad Industrial

4, 15 y 29 E. 99.

Solicitud de: Marca de Fábrica.
 No. de Solicitud: 13,047-98.
 Fecha de presentación: 16 de octubre de 1998

Emisión: 6 de noviembre de 1998
 Solicitante: BAXTER INTERNATIONAL, INC.

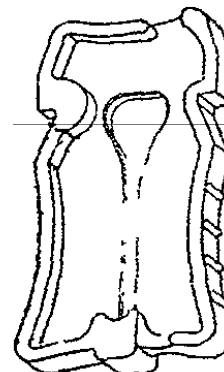
Domicilio: One Baxter Parkway, Deerfield, Illinois, E U A.

Apoderado: Ricardo Aníbal Mejía M.

Registro Básico:

Fecha de Prioridad:

Distintivo "Diseño especial de un aparato para infusiones parenterales conocido como "Colleague Device"



PRODUCTOS: Equipos y accesorios para infusiones parenterales.

Clase Internacional: 10.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 84 Ley de Propiedad Industrial).

Suyapa Romero de Villalta
 Registradora Propiedad Industrial
 4, 15 y 29 E. 99.

MARCAS DE FABRICA

Solicitud de: Marca de Fábrica.
 N° de Solicitud: 14.392-98.
 Fecha de presentación: 17 de noviembre de 1998.
 Emisión: 1 de diciembre de 1998.
 Solicitante: CERVECERIA MODELO S.A DE C.V.
 Domicilio: Lago Alberto N° 156, Colonia Anáhuac, 11320, México, D.F., (México).

Apoderado: Ricardo Aníbal Mejía M.

Registro Básico:

Fecha de Prioridad:

Distintivo: "CORONA EXTRA LA CERVEZA MAS FINA (etiqueta)".



PRODUCTOS: Cervezas, aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas

Clase Internacional: 32.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente (Art 84, Ley de Propiedad Industrial)

Suyapa Romero de Villalta
 Registradora Propiedad Industrial

4, 15 y 29 E 99

Solicitud de Marca de Fábrica
 N° de Solicitud: 12,398-98
 Fecha de presentación 30 de septiembre de 1998
 Emisión: 19 de octubre de 1998
 Solicitante: MELHER, S A DE C.V
 Domicilio San Salvador, El Salvador, C A
 Apoderado Ricardo Aníbal Mejía M
 Registro Básico.
 Fecha de Prioridad
 Distintivo

CHOCONUTS

PRODUCTOS: Chocolates y artículos de confitería.

Clase Internacional: 30.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 84. Ley de Propiedad Industrial).

Suyapa Romero de Villalta
 Registradora Propiedad Industrial

4 15 y 29 E. 99.

Solicitud de: Marca de Fábrica.
 N° de Solicitud: 14.229-98.
 Fecha de presentación: 12 de noviembre de 1998.
 Solicitante: INDUSTRIAS CRISTAL DE CENTROAMERICA. S.A. de C.V

Domicilio: Avenida Independencia 345, San Salvador, El Salvador, C.A.

Apoderado: Ricardo Aníbal Mejía M

Registro Básico

Fecha de prioridad Solicitud Salvadoreña 011998003757 del 2 de julio de 1998

Distintivo "BOLT y diseño"



PRODUCTOS: Agua destilada para baterías

Clase Internacional: 01.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art 84, Ley de Propiedad Industrial)

Suyapa Romero de Villalta
 Registradora Propiedad Industrial

4, 15 y 29 E 99

Solicitud de: Marca de Fábrica
 N° de Solicitud: 12.396-98.
 Fecha de presentación 30 de septiembre de 1998
 Emisión 22 de octubre de 1998.

Solicitante: IMPEX OF DORAL, INC

Domicilio: 7170 NW 84 Ave., Miami.

Florida 33163, E.U.A.
 Apoderado: Ricardo Aníbal Mejía M.
 Registro Básico:
 Fecha de Prioridad:
 Distintivo:

NO - WET'S

PRODUCTOS: Pañales desechables.

Clase Internacional: 16.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente (Art. 84 Ley de Propiedad Industrial).

Suyapa Romero de Villalta
 Registradora Propiedad Industrial

4, 15 y 29 E. 99.

Solicitud de: Marca de Fábrica
 No. de Solicitud: 12.438-96.
 Fecha de Presentación: 21 de noviembre de 1996

Emisión: 23 de noviembre de 1998

Solicitante: COMPAÑIA CHILENA DE FOSFOROS, S A

Domicilio Los Conquistadores número 1.700, piso 15, Santiago, Chile.

Apoderado: Tito Anibal Mejía P

Registro Básico

Fecha de Prioridad:

Distintivo: "GRAN COPIHUE y diseño"



Gran copihue FOSFOROS

PRODUCTOS Artículos para fumadores; cerillas y fósforos

Clase Internacional: 34

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente (Art 84 Ley de Propiedad Industrial)

Suyapa Romero de Villalta
 Registradora Propiedad Industrial

4, 15 y 29 E. 99

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y para los efectos de ley, se hace saber: Que ante los oficios del Notario Rubén Emilio Castillo Ochoa, me constituí en **COMERCIANTE INDIVIDUAL**, bajo la denominación de "TRANSPORTES GONZALEZ", con un capital inicial de Cuarenta Mil Lempiras Exactos (Lps. 40,000.00), la actividad principal será la explotación de transporte de pasajeros y carga y compra y venta de mercaderías en general, y toda actividad de lícito comercio y su domicilio será en el Municipio Ahanza, departamento de Valle.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de enero, 1999.

29 E. 99.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Para los efectos de lo establecido en el Código de Comercio, hago saber: Que en Escritura Pública, autorizada por el Notario José Antonio López Sarabria, en esta fecha, me declaré **COMERCIANTE INDIVIDUAL**, bajo la denominación "DISCO MOVIL POWER MIX", y mi actividad será la prestación de servicios de discomóvil, cinemavisión y filmaciones.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de enero de 1999

29 E 99

ANGEL ANTONIO SILVA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos de ley, al público en general, SE HACE SABER Que en Escritura Pública No. 06, autorizada en esta ciudad, en fecha 16 de enero de 1999, por el Notario Pablo Antonio Valladares Avila, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable denominada "FARMACIA MANASI, S. DE R. L. DE C V", siendo su giro social: a) Elaboración, venta y distribución de productos farmacéuticos y material médico quirúrgico, tanto a su importación como a su exportación; b) Al establecimiento de farmacias y puestos de medicinas a nivel nacional, c) A la representación de casas nacionales y extranjeras afines, con domicilio en esta ciudad capital, con un capital máximo de CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 100,000.00)

29 E. 99.

GERENCIA GENERAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público, SE HACE SABER. Que en Escritura Pública, autorizada por el Notario Hermán Elvir Aceituno, el diez de noviembre del año en curso, se constituyó la sociedad mercantil "INVERSIONES DEL CAMPO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", con un capital máximo de L. 50,000.00 y como capital mínimo la suma de L. 5,000.00; su domicilio será el Municipio de Potrerillos, departamento de Cortés, y tendrá por finalidad Compra y venta de bienes raíces, construcción de viviendas, importación, compra y venta de materiales de construcción, al comercio en general; transporte de pasajeros y carga; y cualquier otra actividad que se refiera directa o indirectamente con esta finalidad.

San Pedro Sula, 20 de noviembre de 1998.

29 E. 99.

LA GERENCIA.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y público en general y para los efectos de ley, SE HACE SABER: Que en Escritura Pública de esta fecha, autorizada por el Notario Andrés Alvarado Lozano, se ha constituido en **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, consistiendo la actividad a la de servicios de señal de televisión por cable, así como toda actividad de lícito comercio; con domicilio y establecimiento en esta ciudad, pero si el incremento de los negocios lo justificare, podrán establecer agencias, sucursales u oficinas en cualquier lugar de la República o fuera de ella en su caso, sin que por ello se considere modificado el domicilio social; y el negocio estará administrado por su gerente general, el señor Danys Jesús Tabora Hernández, con un capital de Cinco Mil Lempiras; denominando el negocio "AMERICAN CHANNEL'S, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (CANALES DE AMERICA. S. DE R. L.).

San Pedro Sula, 19 de enero de 1999

29 E. 99.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber: Que con fecha 20 de enero de 1998, se constituyó la sociedad "A & A, CONSULTORES INTERNACIONALES ASOCIADOS, S. DE R. L.", con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, iniciando con un capital de Treinta Mil Lempiras (Lps. 30,000.00), brindará servicios profesionales en la elaboración de estudios estratégicos, de desarrollo y ejecutivos, en áreas multidisciplinarias de la economía, ingeniería, gestión, cooperación internacional, negociación y promoción de inversiones y prestación de servicios de consultoría en general y cualquier otra actividad de lícito comercio relacionada con el ramo.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de enero de 1999

BELEN MARIA CASTELLANOS
Gerente General

29 E. 99.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y público en general, se les HACE SABER Que en Escritura Pública, autorizada por el Notario Hernán Molina López, de fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la sociedad denominada "SOLUCIONES GERENCIALES, S DE R L DE C V.", cuyo giro será La importación, exportación, diseño, elaboración y producción, fabricación, comercialización, compra y venta al por mayor o al detalle, promoción y venta de servicios, de cualquier artículo, incluyendo programas de entretenimiento, sustancia o servicio relacionados con mercadería en general o alimentos naturales o envasados, así como la compra y venta, promoción, arrendamiento, lotificación de bienes raíces y en general cualquier otra actividad análoga a las finalidades descritas y negocios lícitos de comercio. Su duración será por tiempo indefinido, siendo su domicilio legal esta ciudad, pudiendo establecer sucursales o agencias en otros lugares del país y aún fuera de Honduras. Con un capital máximo de Cincuenta Mil Lempiras y un mínimo de Cinco Mil Lempiras, totalmente suscrito, pagado y exhibido.

La Ceiba, Atlántida, 15 de diciembre de 1998

29 E. 99.

LA GERENCIA.

MARCAS DE SERVICIO

Solicitud de: Marca de Servicio

No. de Solicitud: 7846-98.

Fecha de presentación: 23 de junio de 1998

Emisión: 5 - 10 - 1998.

Solicitante: BLOCKBUSTER ENTERTAINMENT, INC.

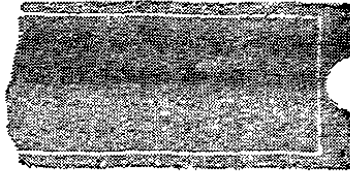
Domicilio: 1201 Elm Street Dallas TX 75270, E.U.A

Apoderado: Ricardo Anibal Mejía M.

Registro Básico

Fecha de Prioridad

Distintivo: "Diseño de boleto cortado en azul y amarillo"



PRODUCTOS Renta de películas, películas cinematográficas, videocasetes, video-discos, grabadoras para video-casetes, videocámaras, juegos de video, reproductoras para juegos de video, reproductoras para discos láser, CD-Roms, equipo y programas para discos compactos interactivos y productos relacionados

Clase Internacional 41

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente (Art. 84. Ley de Propiedad Industrial)

Suyapa Romero de Villalta
Registradora Propiedad Industrial
4, 15 y 29 E. 99

Solicitud de Marca de Servicio.

Nº de Solicitud 13 115-98.

Fecha de Presentación 16 de octubre de 1998.

Emisión 27 de octubre de 1998.

Solicitante AUDIOVISUAL TECHNOLOGY, S. DE R. L.

Domicilio: Tegucigalpa, M. D. C.

Apoderado: Lic. ROLANDO LOPEZ RAMIREZ.

Registro Básico:

Fecha de Prioridad.

Distintivo: ACCESS y diseño con los colores rojo, amarillo y azul.



PRODUCTOS: Publicidad y negocios.

CLASE: 35.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Artículo 84, de la Ley de Propiedad Industrial).

SUYAPA ROMERO DE VILLALTA
Registradora Propiedad Industrial

5, 15 y 29 E. 99

MARCA DE FABRICA

Solicitud de: Marca de Fábrica.

Nº de Solicitud: 13 361-98.

Fecha de Presentación: 23 de octubre de 1998

Emisión 16 de noviembre de 1998.

Solicitante. CORPORACION CENTRAL, S. DE R. L. DE C. V.

Domicilio: Comayaguela, M. D. C

Apoderado Lic Aleyda Suyapa Barahona

Registro Básico.

Fecha de Prioridad:

Distintivo:

NUTRIGEST

PRODUCTOS: Productos farmacéutico

CLASE 05

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Artículo 84, de la Ley de Propiedad Industrial).

SUYAPA ROMERO DE VILLALTA
Registradora Propiedad Industrial
5, 15 y 29 E. 99

SEÑAL DE PROPAGANDA

Solicitud de. Marca de Señal de Propaganda

Nº de Solicitud. 13.490-98.

Fecha de Presentación 27 de octubre de 1998

Emisión 20 de noviembre de 1993

Solicitante TROPIGAS DE HONDURAS, S A..

Domicilio: K. 8, Carr a Tegucigalpa Villanueva a Cortés

Apoderado. Lic. Francisco Daniel Gómez.

Registro Básico:

Fecha de prioridad:

Distintivo:

"LA LLAMA QUE RINDE MAS"
EL L. P. G. es el combustible más confiable, seguro y económico

PRODUCTOS: Realizar toda clase de actos de comercio relacionados con ventas al por mayor y al detalle y distribución de gas licuado de petróleo, y toda clase de materiales, suministros, equipos y accesorios, utilizados en conexión con el consumo del referido gas para producir, refinar, o de otra manera procesar, transportar, negociar o distribuir petróleo, productos de petróleo y de hidrocarburos

Clase: Señal de Propaganda

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente (Art. 84, de la Ley de Propiedad Industrial)

Suyapa Romero de Villalta
Registradora Propiedad Industrial
29, E 11 y 25 F 99.

Solicitud de

Nº de Solicitud 97-12 324

Fecha de presentación: 23 de octubre de 1997

Solicitante PARKE, DAVIS & Co LIMITED

Domicilio Lambert Court, Chestnut Avenue, Eastleigh, Hampshire S05 32Q, England

Apoderado Lic Ricardo Anibal Mejía M

Registro Básico

Fecha de Prioridad

Distintivo Diseño de NEMONICA VAPOR ACTION



PRODUCTOS Productos de confitería no medicados

Clase 30

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente (Art. 84, de la Ley de Propiedad Industrial).

Suyapa Romero de Villalta
Registradora Propiedad Industrial
4, 15 y 29 E 99

MARCAS DE FABRICA

Solicitud de: Marca de Fábrica.
 N° de Solicitud: 2088-98.
 Fecha de Presentación: 18 de febrero de 1998.
 Emisión: 14 de septiembre de 1998.
 Solicitante: BOLSAS Y CARTUCHOS DE PAPEL, S. A.

Domicilio:

Apoderado: Lic. César Arturo García.

Registro Básico:

Fecha de Prioridad: Inscrito en Panamá, con el N° 047100 de 17-2-1989

Distintivo: "PEPER".



Productos Papel y artículos de papel, cartón y artículos de cartón, material de instrucción o de enseñanza

Clase: 16

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Artículo 84, de la Ley de Propiedad Industrial).

SUYAPA ROMERO DE VILLALTA
 Registradora de la Propiedad Industrial
 18, 29 E y 12 F. 99.

Solicitud de Marca de Fábrica

N° de Solicitud. 15.301-98.

Fecha de Presentación: 30 de noviembre de 1998

Emisión: 17 de diciembre de 1998.

Solicitante: ENRIQUE ALVARADO SARRIA

Domicilio León, Nicaragua

Apoderado. Lic César A. González.

Registro Básico

Fecha de Prioridad:

Distintivo.

DIVINA

Productos: Productos farmacéuticos.

Clase: 05.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Artículo 84, de la Ley de Propiedad Industrial).

SUYAPA ROMERO DE VILLALTA
 Registradora de la Propiedad Industrial.
 18, 29 E. y 12 F. 99.

Solicitud de: Marca de Fábrica.

N° de Solicitud: 9002-98.

Fecha de Presentación: 24 de julio de 1998.

Emisión: 7 de enero de 1999.

Solicitante: FABRICA DE CONFITES Y CHICLES VENUS, S. A. DE C. V.

Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C

Apoderado. Lic José Saúl García.

Registro Básico

Fecha de Prioridad:

Distintivo VENUS.



Productos Confites, chicles, caramelos, chocolates.

Clase. 30.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Artículo 84, de la Ley de Propiedad Industrial).

SUYAPA ROMERO DE VILLALTA
 Registradora de la Propiedad Industrial
 18, 29 E y 12 F. 99

EMBLEMA

Solicitud de: Emblema.

N° de Solicitud: 13.491-98

Fecha de Presentación: 27 de octubre de 1998

Emisión: 11 de diciembre de 1998

Solicitante TROPIGAS DE HONDURAS, S. A.

Domicilio: Kilómetro 8, carretera a Tegucigalpa, Villanueva, Cortés.

Apoderado Lic. Francisco Daniel Gómez

Registro Básico

Fecha de Prioridad:

Distintivo TROPIGAS



TROPIGAS

Productos. Realizar toda clase de actos de comercio relacionados con ventas al por mayor y al detalle y distribución de gas licuado de petróleo y toda clase de materiales, suministros, equipos y ac-

cesorios utilizados en conexión con el consumo del referido gas, para producir, refinar o de otra manera procesar, transportar, negociar o distribuir petróleo, productos de petróleo y de hidrocarburo.

Clase: Emblema.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Artículo 84, de la Ley de Propiedad Industrial).

SUYAPA ROMERO DE VILLALTA
 Registradora de la Propiedad Industrial
 18, 29 E. y 12 F. 99.

MARCA DE SEÑAL DE PROPAGANDA

Solicitud: de Marca de Señal de Propaganda.

N° de Solicitud: 13,075-98.

Fecha de Presentación: 16 de octubre de 1998.

Emisión: 6 de noviembre de 1998

Solicitante: ESCUELA BILINGUE ACADEMIA AMERICANA, S. DE R L DE C V.

Domicilio San Pedro Sula, Cortés

Apoderado. Lic Méilda Estrada Pérez.

Registro Básico

Fecha de Prioridad

Distintivo. "POR UNA AMERICA SABIA Y UNIDA".



Productos Lema de la Escuela Bilingue ACADEMIA AMERICANA, S. DE R L. DE C. V., que identifica su visión y principal fin

Clase: Señal de Propaganda.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Artículo 84, de la Ley de Propiedad Industrial)

SUYAPA ROMERO DE VILLALTA
 Registradora de la Propiedad Industrial

18, 29 E. y 12 F. 99

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber: Que según Instrumento N° 4 autorizado en esta ciudad, por Enrique Flores Lanza, el 21 de enero de 1999, se constituyó la Sociedad "INDUSTRIAS TURISTICAS CENTROAMERICANAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (I. T. C., S. D ER. L.), con un capital de Cien Mil Lempiras (Lps. 100,000.00) y con la finalidad de desarrollar la industria turística, funcionando como operador de turismo, representante de empresas turísticas nacionales e internacionales, la compraventa de paquetes turísticos, a nivel nacional e internacional, servicios de hotelería, actividades económicas que contribuyan a la conservación de los recursos ecológicos de una región a través del turismo, la organización de eventos, convenciones, expoferias y similares y promociones en general.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de enero de 1999.

RENE SOTO
Gerente General

29 E 99.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y público en general, se hace saber: Que en Instrumento 27, autorizado en esta ciudad, el día 15 de enero de 1999, ante los oficios de la Notario Hulda Frenzel de Aguilar, se constituyó la Sociedad denominada SERVICIOS, EQUIPOS Y COMERCIO, S DE R L (SEYCO, S. DE R. L), de este domicilio, con un capital inicial de Lps 80.000 00 y cuyo giro principal será la reparación, mantenimiento, permuta, compra, venta, distribución, comercialización, distribución, importación, exportación, así como la instalación de equipos industriales, productos, sistemas, repuestos y todo lo relacionado con la industria, así como cualquier actividad relacionada con el ramo

San Pedro Sula, 18 de enero de 1999

29 E 99

LA GERENCIA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público en general y para los efectos de ley, se hace saber Que según Instrumento Número 7, autorizado por el Notario José Franklin Barahona, el 21 de enero de 1999, quedó constituida la Sociedad PLANET FIESTA, S. DE R. L. dedicada a la instalación y explotación de toda clase de juegos de diversión, fiestas de cumpleaños, venta de comida rápida; compraventa de equipo para juegos y diversiones para niños, compra, venta y arrendamiento de toda clase de bienes y cualquier actividad de lícito comercio, con domicilio principal en Tegucigalpa, M.D.C. y un capital de Lps 150,000.00

29 E 99.

GERENCIA GENERAL

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, HAGO SABER Que en esta fecha me he constituido en COMERCIANTE INDIVIDUAL, para dedicarme a la compra y venta de ropa de todos los estilos; con el nombre de "NOVEDADES VICTORIA"; y con un capital de Cinco Mil Lempiras exactos Abogado Arnaldo García Hernández, Instrumento N° 49.

29 E. 99

MARIA VICTORINA SANCHEZ

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público se hace saber: Que en Instrumento N° 862, autorizado por el Notario Ramón Alfredo Silva Ortega, en fecha 28 de abril de 1998, me constituí en COMERCIANTE INDIVIDUAL; con un capital de Cinco Mil Lempiras exactos (Lps. 5.000.00); bajo el nombre de "MULTI SERVICIOS COMPUTACIONALES"; cuyas siglas serán "MUSEC"; cuya finalidad será la colocación y empleo de personal, y todo acto de lícito comercio, análogo al mismo permitido por la ley. Su domicilio esta ciudad; pudiendo abrir sucursales en cualquier parte del país, como fuera del mismo.

San Pedro Sula, 28 de abril de 1998

29 E. 99.

MARIA DEL CARMEN DIAZ GARCIA

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, se hace saber. Que en Instrumento N° 53, autorizado en esta ciudad y fecha, por el Notario Isaac Blanco Merlo, me he constituido en COMERCIANTE INDIVIDUAL; mi finalidad será la realización de toda clase de proyectos de albañilería, relacionados con el ramo de la construcción; elaboración de toda clase de obras relacionadas con la albañilería, tanto para la industria como para uso del hogar, y cualquier otra actividad de lícito comercio, denominado "ALBAÑILERIA MORENO MALDONADO", domicilio en esta ciudad, en la Colonia "Primer de Diciembre", bloque 6, casa N° 2, con un capital de Lps 5,000 00

Tegucigalpa, M D C . 18 de enero de 1999

29 E. 99.

JUAN CARLOS MORENO MALDONADO

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general se hace saber Que en Instrumento Público, autorizado ante los oficios del Notario Luis Felipe Tercero, me constituí en COMERCIANTE INDIVIDUAL; con el negocio denominado "TRANSPORTES JULIO"; dedicándome al transporte de personas en taxi, en todos sus niveles, pudiéndome dedicar a cualquier otra actividad de lícito comercio; el capital inicial es de la cantidad de Cinco Mil lempiras exactos (Lps. 5.000 00); el cual estará ubicado en esta ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida; que actúa como gerente propietario del mismo

La Ceiba, Atlántida, 16 de enero de 1999

29 E 99

FREDY NORBERTO GARCIA
Gerente

DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y al comercio en particular, se hace saber Que en Escritura Pública Número 13, autorizada en esta ciudad, ante los oficios del Notario Juan Baustista Santos, el día 15 de enero de 1999, me constituí en COMERCIANTE INDIVIDUAL, con un capital de Cinco Mil Lempiras, siendo el giro principal de mis actividades, la compraventa granos básicos productos de la canasta básica familiar, así como aceites, mantecas, pastas, productos y comidas enlatadas y abarrotería en general, representación de casas nacionales y extranjeras, importación y exportación de productos alimenticios y toda actividad de lícito comercio

San Pedro Sula, 15 de enero de 1999.

29 E. 99.

TERESA ALEMAN SORIANO

CERTIFICACION

El infrascrito, Secretario General CERTIFICA: La Resolución No. 18-99, SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 26 de enero de 1999.

VISTA: Para resolver la solicitud No. 586-98, presentada ante esta Secretaría de Estado, por el Licenciado MARIO E. BOQUIN HERNANDEZ, en su carácter de Apoderado Legal de la sociedad REPRESENTACIONES ELECTROINDUSTRIALES, S. DE R. L. (RELECTRO), con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

CONSIDERANDO: Que corre agregada al expediente administrativo de mérito la solicitud presentada por el Licenciado MARIO E. BOQUIN HERNANDEZ, en su condición indicada, contraída a pedir que se conceda a su representada Licencia de Representante y Distribuidor en forma Exclusiva, con jurisdicción en todo el territorio de la República de Honduras, por tiempo definido, hasta el 31 de diciembre del año 2000, para representar y distribuir los productos de la empresa concedente SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT, domiciliada en Berlín y Munich, República Federal de Alemania

CONSIDERANDO: Que reunidos los requisitos de forma exigidos por la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento la Secretaría General, remitió las presentes diligencias a la Dirección General de Sectores Productivos para la continuación de su trámite.

CONSIDERANDO. Que la Dirección General de Sectores Productivos, con fundamento en el dictamen jurídico emitido por el Departamento de Servicios Legales, determinó que la empresa concesionaria cumple con todos los requisitos señalados en la ley, siendo procedente otorgar la licencia solicitada.

POR TANTO: El Sub-Secretario de Estado, en aplicación de los Artículos 1, 7 y 116 de la Ley General de Administración Pública, 1, 19, 22, 60 literal b) y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3 y 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, reformado mediante Decreto No 804, del 10 de septiembre de 1979, 1, 2, 3, 4, 5 y 7 de su Reglamento reformado por Acuerdo No. 749-85, del 7 de noviembre de 1985.

R E S U E L V E:

a) Declarar con lugar la solicitud de Licencia de Representante y Distribuidor en forma Exclusiva, presentada por el Licenciado MARIO E. BOQUIN HERNANDEZ, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad REPRESENTACIONES ELECTROINDUSTRIALES, S. DE R. L. DE C. V. (RELECTRO), por cumplir con los requisitos señalados en la Ley de Representantes, Distri-

buidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento. b) Conceder a la sociedad REPRESENTACIONES ELECTROINDUSTRIALES, S. DE R. L. (RELECTRO), la Licencia de Representante y Distribuidor, en forma Exclusiva, con jurisdicción en todo el territorio de la República de Honduras, por tiempo definido, hasta el 31 de diciembre del año 2000, para representar y distribuir todos los productos de la empresa concedente SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial LA GACETA por cuenta del interesado y a la presentación del ejemplar en que conste la publicación, inscribese en el registro respectivo que al efecto lleva la Dirección General de Sectores Productivos. NOTIFIQUESE LIC. DARIO HERNANDEZ, Sub-Secretario de Industria y Comercio. LIC. FREDIS ALONSO CERRATO, Secretario General por Ley.

Y para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. FREDIS ALONSO CERRATO
Secretario General
por Ley.

29 E. 99.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público en general, SE HACE SABER Que mediante Instrumento Público No catorce, de fecha 8 de enero de 1999, autorizado por el Notario Arnaldo García Hernández, se ha constituido la sociedad mercantil de capital variable denominada "JUGUETERIA RUTH, S. DE R. L. DE C. V.", con un capital de Seis Mil Lempiras (Lps 6,000.00), y su giro será la compraventa de juguetes, plásticos, útiles de oficina, escolares y otras actividades de lícito comercio, será administrada por uno o más gerentes y su domicilio legal es la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

29 E. 99

LA GERENCIA.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público en general, SE AVISA Que en Escritura Pública, autorizada en esta fecha, por el Notario Nicolás Cruz Torres, se constituyó la sociedad "ELMER McIVOR, S.A.", cuya finalidad es la compra y venta de bienes inmuebles, lotificaciones, parcelamiento, construcciones y demás actividades que se relacionen directa o indirectamente con bienes raíces, así como realizar toda clase de actividades encaminadas a promover el turismo, pudiendo dedicarse la sociedad a cualquier otra actividad de lícito comercio; su capital es de Lps. 25,000.00; su domicilio en esta ciudad y será administrada por un consejo de administración.

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de diciembre de 1998

29 E. 99.

LA ADMINISTRACION.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y para los efectos de ley, hago constar: Que en esta fecha, hice declaración de **COMERCIANTE INDIVIDUAL**; con un negocio denominado "TRANSPORTE CRUZ MONCADA", de un capital de Veinte Mil Lempiras (Lps. 20,000.00); dedicado al transporte de pasajeros, especialmente estudiantes, dentro y fuera del país; con asiento en Catacamas, departamento de Olancho.

Catacamas, 8 de diciembre de 1998

MERCEDES GUADALUPE CRUZ ACOSTA

29 E. 99.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y para los efectos de ley, hago saber: Que en Escritura Pública, autorizada por el Notario Luis René Amador Rico, me constituí en **COMERCIANTE INDIVIDUAL**; dedicado a la compra de repuestos de vehículos automotores, nacionales y extranjeros, y cualquier otra actividad de lícito comercio; con un capital de Lps. 25,000.00; girando la empresa bajo el nombre de "AUTO PARTES KENIA"; con domicilio en Tocoa, Colón.

Tocoa, Colón, 13 de enero de 1999

VICTOR MANUEL PAREDES

29 E. 99.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y público en general, hago saber. Que en Instrumento N° 6, de la Notario María Elena Matute de Hernández, se constituyó la sociedad mercantil que gira bajo la denominación **LAVA EXPRESS, S DE R L DE C V "LAVA EXPRESS"**; con domicilio en Tegucigalpa; con un capital mínimo de Lps 10,000.00, y un máximo de Lps. 100,000.00; la finalidad será servicio de lavado y secado de ropa, y cualquier otra actividad de lícito comercio permitido por las leyes de la República.

Tegucigalpa, M D C , 20 de enero de 1999

GERENTE GENERAL

29 E. 99

CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL

Al comercio y público en general, se le hace saber Que de conformidad con el Artículo 380, del Código de Comercio, y en Instrumento número 86, de fecha 21 de enero de 1999, ante los oficios del Notario **ARNALDO GARCIA HERNANDEZ**, se constituyó la sociedad mercantil denominada "**FERRETERIA CARRANZA, S. de R. L.**", con un capital de Cinco Mil Lempiras (Lps. 5,000.00), cuyos fines son: Compra y venta de mercadería en general, y todo lo referente a ferretería y afines de lícito comercio en el país, siendo sus socios **ROSANA MARIBEL CARRANZA SOTO** y **MARCIO ALEJANDRO CARRANZA SOTO**, sociedad mercantil que estará ubicada en el barrio El Copen, 4ta avenida, 9 y 10 calles, Puerto Cortés, siendo su gerente la señora **ROSANA MARIBEL CARRANZA**.

ROSANA MARIBEL CARRANZA SOTO
Gerente

29 E. 99.

HERENCIA

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Primero de Letras Seccional de Comayagua, departamento de Comayagua, al público en general, hace saber: Que con fecha ocho de enero, en sentencia dictada por este Juzgado Primero de Letras Seccional, se ha declarado heredero ab-intestato al señor **RAFAEL VALLE GIRON**, de los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el causante **TRANQUILINO VALLE CARIAS**, y se le concede la posesión efectiva de herencia.

Comayagua, 19 de enero de 1999

ANA MARGARITA BANEGAS Z.

Secretaria

29 E. 99.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL

Al comercio y público en general, hace saber: Que en Escritura Pública número 186, autorizada en esta ciudad, el día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios del Notario **GUSTAVO SALVADOR RIVERA HANDAL**, se constituyó por tiempo indefinido, la sociedad mercantil "**DISTRIBUCION Y SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**", o sus siglas (**DISERCON, S. de R. L. de C. V.**), cuya finalidad será: Servicio de compraventa y distribución de materiales para construcción y ferretería, así como toda clase de producto relacionado con este rubro; a la representación de casas comerciales hondureñas y extranjeras; comercialización de bienes y raíces; así como a cualquier otra actividad de lícito comercio, ya sea afín o no a este giro principal de la empresa, entendiéndose que esto último no es limitativo sino simplemente enunciativo, con un capital máximo autorizado de **CIENTOS MIL LEMPIRAS (Lps. 100,000.00)**, y un mínimo de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 25,000 00)**, siendo su domicilio principal, esta ciudad de San Pedro Sula, Cortés.

San Pedro Sula, Cortés, 17 de diciembre de 1998

29 E. 99.

LA GERENCIA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL

A los comerciantes y público en general, **SE LES COMUNICA**: Que en Escritura Pública número 05, que autorizó el Notario **CARLOS ENRIQUE BUESO PINEDA**, en fecha 18 de enero de 1999, se constituyó la sociedad mercantil denominada "**INVERSIONES DIVERSAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**", que podrá abreviarse (**INDISA, S. de R. L. de C. V.**), con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, cuya finalidad será: Asesoría técnica en producción, construcción de viviendas, bodegas, locales comerciales; compra y venta de ropa y productos afines de uso femenino; importación y exportación y comercialización de productos alimenticios; dentro del giro social, podrá esta empresa realizar inversiones de todo tipo, así como participar en la constitución de otras empresas o bien en empresas ya constituidas mediante el sistema de aportación de capitales, siendo entendido que la anterior enumeración no es limitativa de la finalidad y capacidad de la empresa, sino meramente ejemplificativa y en general la realización de todo tipo de actividades de lícito comercio, relacionada o no directamente con los objetivos que se dejan apuntados, su capital es de **TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS** máximo autorizado; y, un capital mínimo autorizado de **VEINTE MIL LEMPIRAS**, encontrándose éste íntegramente suscrito y pagado en un veinticinco por ciento, o sea **CINCO MIL LEMPIRAS**.

San Pedro Sula, Cortés, 18 de enero de 1999

29 E. 99.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público en general, en cumplimiento del Artículo 380 del Código de Comercio se avisa: Que en Escritura Pública autorizada por la Notaria Hilda Beneditt Lainez, nos constituimos por tiempo indefinido en la Sociedad denominada "SHELL FARQUE BARAHONA S. A.", en esta ciudad y su finalidad: "La compraventa de productos como gasolinas, diesel, kerosina, aceites, lubricantes, grasas y demás productos derivados del petróleo, ya sean importados o de producción nacional de las marcas, clases y tipos de acuerdo a los contratos de suministros, servicios de lavado y engrase de vehículos automotores, servicio de estacionamiento, compraventa de repuestos y accesorios propios para dar servicio de gasolineras, la compraventa de comidas rápidas y mercaderías de consumo popular en locales acondicionados para tal efecto, sub-arrendamientos de áreas representación de casas comerciales nacionales y extranjeras y cualquier otra actividad permitida por la ley, que se vincule directa o indirectamente con su actividad principal. Pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del territorio nacional. El capital fijo es de Lps 50.000 00, el cual ha sido totalmente suscrito y pagado, la administración estará a cargo de un Consejo de Administración

San Pedro Sula, 21 de enero de 1999

29 E. 99. CONSEJO DE ADMINISTRACION

VENTA DE PARTE SOCIAL

SE HACE SABER. Que en Escritura Pública, autorizada en esta ciudad por el Notario HECTOR ARRIAGA CHINCHILLA, el 14 de noviembre de 1998, el señor OSCAR ORTEGA y la señora CARMEN ELIZABETH ORTEGA, vendieron a la señora ODALIA SUYAPA MUNGUA CASTRO DE GREENWAY, la totalidad de su parte social en la sociedad mercantil "EXPORTACION E IMPORTACION DE MARISCOS, FRUTAS Y MADERAS, S. de R. L. de C. V.", (EXMAFRUMA, S. de R. L. de C. V.), de este domicilio, quedando como gerente de dicha sociedad ODALIA SUYAPA MUNGUA CASTRO DE GREENWAY, sin sufrir modificaciones, el capital social de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS.

La Ceiba, 12 de enero de 1999

29 E 99. LA GERENCIA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Al público en general y a los comerciantes en particular, SE LES HACE SABER. Que en Instrumento Público número (37), autorizada en fecha (8) de septiembre de 1998, por el Notario don OSVALDO DACOSTA ZELAYA, se constituyó la sociedad denominada "ANUNCIOS FIBROTEX DE HONDURAS, S. de R. L.", con un capital de Cinco Mil Lempiras (Lps. 5,000 00), íntegramente suscrito y pagado, la finalidad de la sociedad será: La fabricación de vallas, rótulos en bajo relieve y alto relieve, rótulos luminosos y cualquier otro medio relacionado con el ámbito publicitario y cualquier otra actividad de lícito comercio, el domicilio de la sociedad será la ciudad de Tegucigalpa, pudiendo abrir sucursales en cualquier parte de la República o en el extranjero, fue designado administrador el señor HERNAN ARTEAGA RAMIREZ.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de enero de 1999

HERNAN ARTEAGA RAMIREZ
Gerente

29 E. 99.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL

A los comerciantes y público en general, SE LES COMUNICA: Que en Escritura Pública número 04, que autorizó el Notario CARLOS ENRIQUE BUESO PINEDA, en fecha 15 de enero de 1999, se constituyó la sociedad mercantil denominada "DISTRIBUCIONES, INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DEL CARIBE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", que podrá abreviarse (DIRECA, S. de R. L. de C. V.), con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, cuya finalidad será la siguiente: La representación y distribución de productos y empresas nacionales o extranjeras; distribución y comercialización; importación y exportación de toda clase de productos de lícito comercio; la comercialización de productos nacionales; adquisición de bienes muebles o inmuebles; arrendamiento de servicios y productos; comercialización de productos alimenticios, dentro del giro social podrá esta empresa realizar inversiones de todo tipo; así como participar en la constitución de otras empresas o bien en empresas ya constituidas mediante el sistema de aportación de capitales, siendo entendido que la anterior enumeración no es limitativa de la finalidad y capacidad de la empresa, sino meramente ejemplificativa, y en general, la relación de todo tipo de actividades de lícito comercio, relacionada o no directamente con los objetivos que se dejan apuntados, su capital es de DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS máximo autorizado y un capital mínimo autorizado de VEINTE MIL LEMPIRAS, encontrándose éste suscrito y pagado en un veinticinco por ciento, equivalente a CINCO MIL LEMPIRAS.

San Pedro Sula, Cortés, 15 de enero de 1999

29 E 99. CONSEJO DE ADMINISTRACION

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público en general, SE HACE SABER. Que mediante Instrumento Público número 1525, de fecha, 20 de octubre de 1998, autorizado por el Notario ARNALDO GARCIA HERNANDEZ, se ha constituido la sociedad mercantil denominada "COVESCO, S. de R. L.", con un capital de CINCO MIL LEMPIRAS (Lps 5,000.00), y su giro será: Llevar contabilidades en general; realizar estudios de factibilidad; inversiones en general y otras actividades de lícito comercio; será administrada por uno o más gerentes y su domicilio legal es la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

29 E 99. LA GERENCIA

CONVOCATORIA

ARENERA LOARQUE, S. A convoca a todos sus accionistas para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el salón de sesiones del 13 piso del edificio Miderce Soto, de esta ciudad, el día lunes 22 de febrero de 1999, a las tres y treinta de la tarde (3 30 p m.), en la cual se tratarán asuntos mencionados en el Artículo 168 del Código de Comercio, advirtiendo que si en la hora y fecha señalada no hubiese quórum, queda anunciado que dicha asamblea se reunirá por segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el día martes 23 de febrero, en cuyo caso la asamblea se considerará válidamente instalada, cualquiera que sea el número de acciones representadas

Tegucigalpa, M.D.C., enero 18, 1999

29 E. 99. CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Viene de la Página No. 4

ubicada la Pila del Socorro, en el Barrio Arriba. De Oeste a Este: Desde la Calle Real, abarcando toda la plaza o casco antiguo, Parque Iglesia, Casa Rural, etcétera, y todo lo que corresponde al Barrio del Centro.

Artículo 2. Autorizar que se hagan las obras de infraestructura y remodelación así como de restauración de los edificios de valor histórico de la ciudad de Cedros, bajo la coordinación de la Secretaría de Cultura y Turismo, la cual contará con el apoyo intergubernamental del Estado, cuando así lo determinen las necesidades.

Artículo 3. Prohibir la ejecución de cualquier tipo de obra pública o privada en la zona señalada por el Artículo 1 de ese Acuerdo, sin previa autorización de la Secretaría de Cultura y Turismo y la Municipalidad de Cedros

Artículo 4. Hacer las provisiones presupuestarias a que haya lugar, por medio de la Secretaría de Cultura y Turismo, para dar cumplimiento exacto con lo mandado en el Artículo 2 de este Acuerdo. Comuníquese. General de División POLICARPO PAZ GARCIA Presidente El Secretario de Estado en el Despacho de Cultura y Turismo, ARMANDO ALVAREZ MARTINEZ"

ARTICULO 2 – Que el 29 de agosto de cada año quede estipulado en el Calendario Cívico Nacional, el acontecimiento efectuado por el Congreso Nacional, celebrando los 174 años del Primer Congreso Constituyente del 29 de agosto de 1824 en la Ciudad de Cedros, municipio de Cedros, departamento de Francisco Morazán

Elevar a la Categoría de Prócer Nacional de la República de Honduras, al ciudadano Alvaro Contreras, Hombre Insigne, Primer Orador de Centroamérica

ARTICULO 3 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta

Dado en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento Municipal en la ciudad de Cedros, departamento de Francisco Morazán, Sede del Primer Congreso de la República, el veintinueve de agosto de mil ochocientos veinticuatro y Sede Temporal del Congreso Nacional, al un día de septiembre de mil novecientos noventa y ocho

RAFAEL PINEDA PONCE
Presidente

JOSE ALFONSO HERNANDEZ CORDOVA
Secretario

JOSE ANGEL SAAVEDRA POSADAS
Secretario

Al Poder Ejecutivo
Por Tanto Ejecútese

Tegucigalpa, M D C., 30 de septiembre de 1998

CARLOS ROBERTO FLORES FACUSSE
Presidente Constitucional de la República.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia
DELMER URBIZO PANTING

DECRETO No. 245-98

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO Que de conformidad con el Artículo 277 de la Constitución de la República, las Fuerzas Armadas están bajo el mando directo del Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, por cuyo intermedio ejerce el Presidente de la República, la función constitucional que le corresponde en relación a las mismas, de acuerdo con su Ley Constitutiva.

CONSIDERANDO. Que asimismo, el Artículo 279 de la Constitución de la República, establece que el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, es elegido por el Congreso Nacional de una terna propuesta por el Consejo Superior de las Fuerzas Armadas, durando en sus funciones tres (3) años, siempre que llene los requisitos para el desempeño de este cargo y cumpla con lo que se establece en dicha norma constitucional

CONSIDERANDO. Que es de interés y de conveniencia nacional en armonía con los conceptos de la modernización del Estado, reformar la Constitución de la República que crea el cargo de Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, estableciendo que éstas estarán bajo el mando directo del Presidente de la República en su carácter de Comandante General, quien ejercerá la función constitucional que le corresponde respecto a las mismas, por medio del Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, de acuerdo con la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas

CONSIDERANDO Que a efecto de fortalecer el principio de supremacía del régimen civil, es preciso subordinar las Fuerzas Armadas al mando directo del Presidente de la República, en su carácter de Comandante General, en el marco del Sistema Constitucional, que es consustancial al Estado democrático y a los principios que orientan al proceso de modernización del Estado de Honduras

POR TANTO,

DECRETA:

ARTICULO 1 – Reformar los Artículos 205, Numerales 15) y 24) y derogar el Numeral 10), 240 derogar el Numeral 5), 272, 274, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 288, 290 y 291 de la Constitución de la República, los que se leerán así

TITULO V DE LOS PODERES DEL ESTADO CAPITULO I DEL PODER LEGISLATIVO

"ARTICULO 205 – Corresponde al Congreso Nacional las atribuciones siguientes

1) , 2) , 3) , 4) , 5) , 6) , 7) , 8) , 9) , 10) Se deroga, 11) , 12) , 13) , 14) ,

15) Declarar si ha lugar o no a formación de causa contra el Presidente, designados a la Presidencia, Diputados al Congreso Nacional, Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, Secretarios y Sub-Secretarios de Estado, Jefes de Misiones Diplomáticas, Contralor y Sub-Contralor General de la República, Procurador y Sub-Procurador General de la República y Director y Sub-Director de Probidad Administrativa

16) , 17) , 18) , 19) , 20) , 21) , 22) , 23) ,

24) Conferir los Grados de Mayor a General de División, a propuesta del Poder Ejecutivo;

25) ..., 26) ..., 27) ..., 28) ..., 29) ..., 30) ..., 31) ..., 32) ..., 33) ..., 34) ..., 35) ..., 36) ..., 37) ..., 38) ..., 39) ..., 40) ..., 41) ..., 42) ..., 43) ..., 44) ..., y, 45)

“ARTICULO 240 – 1) ..., 2) ..., 3) ... y 4) ..., 5) Se deroga, 6) ... y 7)

CAPITULO X DE LA DEFENSA NACIONAL

“ARTICULO 272 – . A efecto de garantizar el libre ejercicio del sufragio, la custodia, transporte y vigilancia de los materiales electorales y demás aspectos de seguridad del proceso, el Presidente de la República, pondrá a las Fuerzas Armadas a disposición del Tribunal Nacional de Elecciones, desde un mes antes de las elecciones, hasta la declaratoria de las mismas”

“ARTICULO 274 – Las Fuerzas Armadas estarán sujetas a las disposiciones de su Ley Constitutiva y a las demás Leyes y Reglamentos que regulen su funcionamiento Cooperarán con las Secretarías de Estado y demás instituciones, a pedimento de éstas, en labores de alfabetización, educación, agricultura, protección del ambiente, vialidad, comunicaciones, sanidad y reforma agraria

Participarán en misiones internacionales de paz, en base a tratados internacionales, prestarán apoyo logístico de asesoramiento técnico, en comunicaciones y transporte, en la lucha contra el narcotráfico, colaborarán con personal y medios para hacer frente a desastres naturales y situaciones de emergencia que afecten a las personas y los bienes, así como en programas de protección y conservación del ecosistema, de educación académica y formación técnica de sus miembros y otros de interés nacional

Además cooperarán con las instituciones de seguridad pública, a petición de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, para combatir el terrorismo, tráfico de armas y el crimen organizado, así como en la protección de los Poderes del Estado y del Tribunal Nacional de Elecciones, a pedimento de éstos, en su instalación y funcionamiento”

“ARTICULO 277 – El Presidente de la República, ejercerá el mando directo de las Fuerzas Armadas en su carácter de Comandante General conforme a esta Constitución, a la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas y a las demás leyes aplicables”

“ARTICULO 278 – Las órdenes que imparta el Presidente de la República deberán ser acatadas y ejecutadas con apego a la Constitución de la República y a los principios de legalidad, disciplina y profesionalismo militar”

“ARTICULO 279 – El Secretario(a) de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, será el ciudadano(a) que reúna los requisitos que señala esta Constitución y demás Leyes, el Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, será un Oficial General o Superior, con el grado de Coronel de las armas o su equivalente, en servicio activo, con méritos y liderazgo, hondureño por nacimiento y deberá reunir los requisitos que determine la Ley

No podrá ser Jefe del Estado Mayor Conjunto, ningún pariente del

Presidente de la República o de sus sustitutos legales, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, y durará en sus funciones tres (3) años”.

“ARTICULO 280. El Secretario (a) de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, será nombrado o removido libremente por el Presidente de la República; en igual forma lo será el Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, quien será seleccionado por el Presidente de la República, entre los miembros que integran la Junta de Comandantes, de conformidad con lo que establece el Escalafón de Oficiales, prescrito en la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas”.

“ARTICULO 281. En ausencia temporal del Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, desempeñará sus funciones el Sub-Jefe del Estado Mayor Conjunto y si también éste se encontrare ausente o estuviere vacante el cargo, desempeñará sus funciones provisionalmente, el Oficial General o Superior que designe el Presidente de la República, entre los miembros restantes de la Junta de Comandantes; en defecto de todos los anteriores, por el Oficial General o Superior con el Grado de Coronel en las Armas o su equivalente, que el Presidente designe

En caso de ausencia definitiva del Jefe de Estado Mayor Conjunto, el Presidente de la República hará los respectivos nombramientos en los términos consignados en los Artículos 279 y 280 de esta Constitución Mientras se produce el nombramiento del Jefe del Estado Mayor Conjunto, llenará la vacante el Oficial de las Fuerzas Armadas que está desempeñando sus funciones”

“ARTICULO 282 – Los nombramientos y remociones del personal de las Fuerzas Armadas, en el orden administrativo, se hará de conformidad con la Ley de la Administración Pública

En el área operacional, los nombramientos y remociones las hará el Jefe de Estado Mayor Conjunto, de acuerdo a la estructura orgánica de las Fuerzas Armadas, de conformidad con su Ley Constitutiva, y demás disposiciones legales vigentes, incluyendo al personal de tropa y auxiliar”

“ARTICULO 283 El Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, es el Organó Superior Técnico de Asesoramiento, Planificación, Coordinación y Supervisión, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional y tendrá las funciones consignadas en la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas”

“ARTICULO 284 Por razones de defensa y seguridad nacional, el territorio de la República se dividirá en regiones militares, que estarán a cargo de un Jefe de Región Militar, su organización y funcionamiento será conforme a lo dispuesto en la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas”

“ARTICULO 285 La Junta de Comandantes de las Fuerzas Armadas, es el órgano de consulta en todos los asuntos relacionados con la Institución Actuará como órgano de decisión en las materias de su competencia y como Tribunal Superior de las Fuerzas Armadas en los asuntos que sean sometidos a su conocimiento La Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas y su Reglamento regularán su funcionamiento”

“ARTICULO 286 La Junta de Comandantes de las Fuerzas Armadas, estará integrada por el Jefe del Estado Mayor Conjunto, quien la presidirá, el Sub-Jefe del Estado Mayor Conjunto, el Inspector General y los Comandantes de Fuerza

“ARTICULO 288 En los Centros de Formación Militar se educarán

a nivel superior los aspirantes a Oficiales de las Fuerzas Armadas. Se organizarán Centros de Capacitación para las armas y servicios de acuerdo con las necesidades de la Institución

También se organizarán Escuelas Técnicas de Formación y Capacitación, de conformidad con los fines del servicio militar voluntario, educativo, social, humanista y democrático”

“ARTICULO 290 Los grados militares sólo se adquieren por riguroso ascenso de acuerdo con la Ley respectiva.

Los militares no podrán ser privados de sus grados, honores y pensiones en otra forma que la fijada por la Ley.

Los ascensos desde Sub-Teniente hasta Capitán inclusive, serán otorgados por el Presidente de la República a propuesta del Secretario(a) de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, los ascensos desde Mayor hasta General de División inclusive, serán otorgados por el Congreso Nacional a propuesta del Poder Ejecutivo

El Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas emitirá Dictamen previo a conferir los ascensos de Oficiales”

“ARTICULO 291 Para la protección bienestar y seguridad de todos los miembros de las Fuerzas Armadas, funcionará el Instituto de Previsión Militar, organismo que será presidido por el Jefe de Estado Mayor Conjunto y de acuerdo con las disposiciones de la Ley del Instituto de Previsión Militar”

ARTICULO 2 - El presente Decreto deberá ser ratificado por la sub-siguiente Legislatura Ordinaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 373 de la Constitución de la República y entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los diecinueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho

RAFAEL PINEDA PONCE
Presidente

JOSE ALFONSO HERNANDEZ CORDOVA
Secretario

JOSE ANGEL SAAVEDRA POSADAS
Secretario

Al Poder Ejecutivo
Por Tanto. Publíquese

Tegucigalpa, M D C , 30 de septiembre de 1998

CARLOS ROBERTO FLORES FACUSSE
Presidente Constitucional de la República

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

DELMER URBIZO PANTING

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETO EJECUTIVO No. PCM-006-98

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA
EN CONSEJO DE MINISTROS

CONSIDERANDO: Que corresponde al Estado velar por la protección de la salud de la población hondureña, dictando las medidas que sean necesarias para ello.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-029-95 de fecha 14 de agosto de 1995 emitido por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Ministros, se destinó la cantidad de DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS (LPS 10,000 000 00) para atender los gastos que implican la Campaña de Prevención y Control del Dengue

CONSIDERANDO. Que mediante Decreto Ejecutivo No PCM-38-95 de fecha 4 de octubre de 1995 emitido por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Ministros se autorizó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud Pública para que, mediante el procedimiento de contratación directa, adquiriera los bienes y servicios para combatir el Dengue Clásico y Dengue Hemorrágico, utilizando los fondos puestos a su disposición y conforme los rubros por objeto del gasto que en el mencionado Decreto Ejecutivo fueron consignados

CONSIDERANDO Que el Decreto Ejecutivo No PCM-038-95 fue modificado mediante el Decreto Ejecutivo No PCM-007-96 de fecha 28 de marzo y modificado éste por el Decreto Ejecutivo PCM-042-96 de fecha 12 de septiembre de 1996, emitido por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Ministros, el que a su vez necesita reformarse en cuanto a los rubros por objeto del gasto y los fondos asignados a cada uno de ellos, en tal forma que permitan cumplir con los compromisos adquiridos y seguir desarrollando las actividades de prevención y control del Dengue

POR TANTO

En ejercicio de las atribuciones que le otorga el Artículo 245 numeral 1, 11 y 29 de la Constitución de la República y en aplicación de los Artículos números 11, 17 y 22 numeral 9, 116 y 117 de la Ley General de la Administración

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO Reformar el Artículo 1o del Decreto Ejecutivo PCM-042-96, emitido por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Ministros en fecha 12 de septiembre de 1996, en cuanto a los rubros y asignaciones de fondos, en la forma siguiente

OBJETO	DESCRIPCION	FONDO ASIGNADO
200	VARIOS SERVICIOS NO PERSONALES	

	- (Reparación de vehículos y máquinas Leco).	L. 109,752 23	GABRIELA NUÑEZ DE REYES Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas
220	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	" 2,326,031.36	CRISTOBAL E. CORRALES CALIX Secretario de Estado en el despacho de Defensa Nacional
230	VIATICOS Y OTROS GASTOS DENTRO DEL PAIS	2,732,123 75	NORMAN GARCIA PAZ Secretario de Estado en el Despacho de Turismo
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	" 1,605,943 26	
361	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	" 2,024,869 54	ANDRES VICTOR ARTELES Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social
363	INSECTICIDA, FUMIGANTES Y OTROS	1,201,279 86	
	TOTAL	L 10,000,000 00	MARCO ANTONIO ROSA Secretario de Estado en el Despacho de Salud

ARTICULO SEGUNDO El presente Decreto Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta"

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

CARLOS R. FLORES F
Presidente de la República

J. DELMER URBIZO P
Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

GUSTAVO A. ALFARO Z
Secretario de Estado del Despacho Presidencial

JOSE FERNANDO MARTINEZ
Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores

DARIO HUMBERTO HERNANDEZ BONILLA
Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, por Ley

ARISTIDES MEJIA CASTRO
Secretario de Estado en el Despacho de Educación

TOMAS R. LOZANO REYES
Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda

HERMAN ALLAN PADGETT
Secretario de Estado en los Despachos de Cultura, Artes y Deporte

PEDRO ARTURO SEVILLA GAMERO
Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

ELVIN ERNESTO SANTOS LOZANO
Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente

ANIBAL DELGADO FIALLOS
Director Ejecutivo del Instituto Nacional Agrario

MOISES STARKMAN PINEL
Secretario Técnico y de Cooperación Internacional